

**FORMULARIO UNICO DE OPOSICION
2000-12**

1	OPOSICION A:	
☒ Patente de Invención ☐ Patente de Modelo de Utilidad ☐ Diseño Industrial ☐ Esquema de Trazado para Circuitos Integrados ☐ Marcas de Productos o Servicios	☐ Marca Colectiva ☐ Marca de Certificación ☐ Lema Comercial	
2	Número del expediente: 04-108.760 Solicitante: F. HOFFMANN-LA ROCHE AG Apoderado: ALICIA LLOREDA RICAURTE Título de la nueva creación o denominación del signo: "FORMULACIÓN DE DOSIS ALTA DE IBANDRONATO". Gaceta: 562 de 31-03-2006 Página 471– Número de Publicación 1359	
3	OPOSICION PRESENTADA POR:	
OPOSITOR	Nombre: TECNOQUIMICAS S.A., Sociedad comercial organizada y existente a las leyes Colombianas, con domicilio y sede principal en la Ciudad de Cali Valle. Dirección: Calle 23 # 7-39 Cali - Valle Teléfono: 882 5555 Fax: 883 8859 E-mail: Domicilio: Cali – Valle	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☒ C.E. ☐ Otro ☐ Número: 890.300.468-5
REPRESENTANTE O APODERADO (74)	Nombre: José Luis Reyes Villamizar Dirección: Cra. 17 No. 88-23, Of. 205 Teléfono: (1) 621.26.31 E-mail: Info@reyes-abogados.com Fax: (1) 621.26.42 Domicilio: Bogotá, D.C.	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: 79'152.473 de Usaquén TP 44655
4	FUNDAMENTOS DE LA OPOSICION:	
Causa: Incumplimiento de requisitos de patentabilidad (Título II, Capítulo I, Decisión 486 de 2000). Se violan los artículos 14, (las patentes de invención deben ser nuevas, tener nivel inventivo y ser susceptibles de aplicación industrial), 16 (una invención se considera nueva cuando no es obvia, ni se deriva de manera evidente del estado de la técnica), 18 (una invención tiene nivel inventivo si no es obvia para una persona versada en la materia) y 20-d (los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o a animales) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Justificación: Ver Anexo		

5 Comprobante de pago No. 06-50,297 (Oposición) Fecha 4 de Mayo 06
(Prórroga) Fecha 4 de Mayo 06

6 Anexos:

- ☒ Comprobante de pago de la tasa
- ☒ Poderes, si fuere el caso
- ☐ Pruebas de los fundamentos de la oposición
- ☐ Documentos que acrediten el legítimo interés, si fuere el caso
- ☒ Certificado de existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas
- ☒ Copia de la oposición para el traslado al solicitante.

7

NOMBRE: JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR

FIRMA: 

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

REF: EXPEDIENTE 04-108-760

TÍTULO SOLICITADO: "Formulación de dosis altas de Ibandronato"

PUBLICACIÓN: Gaceta 562 de 31-03-2006, número de publicación 1359

PRIORIDAD : EP 02028745.4 de Diciembre 20 de 2002

SOLICITANTE: F. HOFFMANN-LA ROCHE AG

APODERADO: ALICIA LLORED A RICAURTE

TRÁMITE: PRESENTACIÓN DE OPOSICIÓN

JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR, mayor y vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de la firma, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 44655 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la sociedad **TECNOQUÍMICAS S.A.**, en desarrollo de lo dispuesto por los artículos 42 y siguientes de la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones, me permito solicitarle, muy respetuosamente, dar curso a la siguiente

I. PETICIÓN

Negar el beneficio patentario a la solicitud contenida en el expediente **04-108-760**, por no cumplir con los requisitos de patentabilidad a que se refieren los artículos 14, 16, 18 y 20-d de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, con base en los fundamentos y consideraciones de hecho y de derecho que me permito exponer a continuación.

II. LEGÍTIMO INTERÉS

Asiste a **TECNOQUÍMICAS S.A.** legítimo interés para presentar esta oposición, pues la eventual concesión de la solicitud restringirla injustificadamente el empleo de ciertas sustancias y composiciones farmacéuticas carentes de novedad y nivel inventivo, en detrimento de sus legítimos intereses comerciales y de la libre competencia.

III. FUNDAMENTOS DE LA OPOSICIÓN

3.1. La composición farmacéutica para administración oral caracterizada porque contiene como sustancia activa hasta 250mg de un derivado de ácido aminoalquil-1, 1-difosfónico seleccionado de alendronato, etidronato, ibandronato, risedronato, entre otros, en forma de ácido libre o una sal o hidrato, y su proceso de preparación, revelados en la solicitud **04-108-760**, carecen de novedad y nivel inventivo teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

- La solicitud internacional PCT WO97/39755A1 "ORAL PHARMACEUTICAL PREPARATION CONTAINING IBANDRONAT" publicada el 30 de octubre de 1997, y equivalente a la patente americana US 6,143,326 publicada el 7 de noviembre de 2000, revela formulaciones farmacéuticas para aplicación oral que contienen ibandronato o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, y procesos para producir las mismas.

Las formulaciones orales sólidas de Ibandronato allí reveladas constan de un núcleo que contiene la sustancia activa, la cual es cubierta con un adyuvante de cubierta libre de sustancia activa, la cual se disuelve independientemente del pH o es removida de la formulación oral al contacto con el jugo digestivo. Los ejemplos de la solicitud internacional en mención, describen formulaciones donde el Ibandronato es empleado como sustancia activa en cantidades entre 0.1 y 100mg por unidad de dosis y que además posee una película de recubrimiento, veamos:

EXAMPLE 1

Ibandronate-containing core:			
Ibandronate dose (mg) in 200 mg tablet core:	10.0	20.0	30.0
Ibandronate-free coat (mg):			
Methy.hydroxypropylcellulose	5.1425	5.1425	5.1425
Titanium dioxide	2.4050	2.4050	2.4050
Macrogol	1.5000	1.5000	1.5000
TiO ₂	0.8925	0.8925	0.8925
Total film coated	10.0000	10.0000	10.0000

Film-coating is carried out in common apparatus. Coating conditions: tablet charge 1-10 kg; feed air temperature: 60° C.

EXAMPLE 3

Ibandronate-containing core:			
Ibandronate dose (mg) in 300 mg tablet core:	10.0	20.0	30.0
Ibandronate-free coat (mg):			
TiO ₂	2.00	2.00	2.00
Lactose	1.40	1.40	1.40
Methy.hydroxypropylcellulose	0.80	0.80	0.80
Titanium dioxide	0.80	0.80	0.80
Macrogol	0.30	0.30	0.30
Ethyl methyl methacrylate copolymer*	0.04	0.04	0.04
Polyurethane	0.04	0.04	0.04
Total film coated	5.48	5.48	5.48

*Employed in the form of Eudragit™ NF 30 D as an aqueous dispersion.

Film-coating in a conventional 15 l tablet coating tank. Coating conditions: tablet charge 13.0 kg.

Es necesario concluir que el documento citado describe las mismas características generales de la composición reclamada en la solicitud en trámite, es decir, un ácido bifosfónico o una sal del mismo como es Ibandronato, formulaciones sólidas orales recubiertas por métodos convencionales, y excipientes adecuados, bien sea lubricantes, de relleno, enlazantes, desintegrantes, entre otros –algunos de ellos comunes para ambos documentos-. La comprensión general de todas las características de la composición ahora reclamada en documentos publicados con bastante antelación a la fecha de prioridad (2002) demuestra que la solicitud colombiana 04-108-760 carece por completo de Nivel Inventivo, pues una persona medianamente versada en el arte respectivo, conociendo el contenido de la citada anterioridad y combinándolo con enseñanzas generales disponibles en materia de formulación farmacéutica,

necesariamente derivaría en forma evidente el objeto que ahora se reivindica.

Vale reiterar aquí que la materia reivindicada se refiere a una forma de presentación farmacéutica convencional de un principio activo igualmente conocido, pretensión que incumple el requisito de Nivel Inventivo que debería acreditar para hacerse merecedora al privilegio de patente que solicita.

- Por su parte, la patente FR 2 727 629 A "KIT FOR OSTEOPOROSIS TREATMENT CYCLE" publicada el 13 de junio de 1996, equivalente a la WO 96/17616 publicada en la misma fecha, describe un kit para ser usado en un ciclo terapéutico que comprende la administración de composiciones orales sólidas de ácido tiludrónico o una de sus sales o solvatos y calcio por 28 a 31 días para la prevención de la osteoporosis.

En la patente francesa se mencionan algunos ejemplos de preparación de comprimidos, donde el Tiludronato disódico hemihidratado es empleado como sustancia activa en dosis diarias entre 10 y 400mg en compañía de excipientes farmacéuticamente aceptables y en donde su preparación en forma de comprimidos al parecer se da por la compresión de los gránulos de material a los que en su debido momento se les eliminó el agua de granulación. Veamos:

EXEMPLE 1

A. On prépare des comprimés ayant la composition suivante :

tiludronate disodique hémihydraté	58,6 mg (correspondant à 50 mg d'acide tiludronique)
lactose	10,06 mg
laurylsulfate de sodium	1,125 mg
croscopolidone	3,75 mg
méthylhydroxypropyl cellulose	1,3125 mg
stéarate de magnésium	0,15 mg

La granulation est effectuée à l'aide d'eau purifiée qui est éliminée dans les étapes de préparation suivantes.

B. On prépare des comprimés ayant la composition suivante (Ca^{++} total 500 mg):

gluconolactate de calcium	2,94 g
carbonate de calcium	0,30 g
saccharose	0,85 g
chlorure de sodium	0,02 g
saccharine sodique	0,02 g
polyéthylèneglycol	0,2 g
bicarbonate de sodium	1 g
acide citrique	1,65 g
essence d'orange	0,02 g

C. On dispose les comprimés des points A et B dans un conditionnement adapté à l'administration de médicaments.

EXEMPLE 2

A. On prépare des comprimés ayant la composition suivante:

tiludronate disodique hémihydraté	234,5 mg (correspondant à 200 mg d'acide tiludronique)
lactose	40,15 mg
lauryl sulfate de sodium	4,5 mg
croscopolidone	15 mg
méthylhydroxypropyl cellulose	5,25 mg
stéarate de magnésium	0,6 mg

La granulation est effectuée à l'aide d'eau purifiée qui est éliminée dans les étapes de préparation suivantes.

B. On prépare des comprimés ayant la composition suivante (Ca^{++} total 500 mg):

carbonate de calcium	1,25 g
saccharose	0,85 g
chlorure de sodium	0,02 g
saccharine sodique	0,02 g
polyéthylèneglycol	0,2 g
bicarbonate de sodium	1 g
acide citrique	1,65 g
essence d'orange	0,02 g

C. On dispose les comprimés des points A et B dans un conditionnement adapté à l'administration de médicaments.

Es bien sabido que el ácido tiludrónico es también una sustancia perteneciente al grupo de los ácidos bifosfónicos, y que las formulaciones sólidas orales en combinación con excipientes adecuados y la forma de preparación descrita se conocen al menos desde 1996, por obra de la patente francesa aquí mencionada. Esta circunstancia demuestra una vez más la falta de nivel inventivo de la solicitud que nos ocupa.

- Ahora bien, el artículo: "Pharmacokinetic evaluation of pamidronate alter oral administration: a study on dose proportionality, absolute bioavailability, and effect of repeated administration" de Hyldstrup L et al, reportado en Calcif Tissue Int, 1993 Nov; 53(5):297-300, revela en términos generales la evaluación farmacocinética de formulaciones en forma de pellets de cubierta entérica de Pamidronato sódico con dosis de 75, 150 y 300mg; aunque el artículo en mención no reivindica expresamente la presencia de Ibandronato, llamo la atención al hecho de que el principio activo empleado en la formulación revelada en el artículo, el Pamidronato, es otra sustancia perteneciente al grupo de los ácidos bifosfónicos. Si se tiene en cuenta no sólo que dicha sustancia –el Pamidronato– se menciona como una de las posibilidades de principio activo en la primera reivindicación de la solicitud en curso, sino que el principio activo en cuestión es formulado en el artículo citado en formas sólidas para administración oral y en dosis dentro del mismo rango propuesto en dicha solicitud, es necesario concluir, una vez más, que la formulación reivindicada carece por completo de Nivel Inventivo.
- Por último, la patente americana US 6,294,196 "PHARMACEUTICAL COMPOSITION CONTAINING DIPHOSPHONIC ACID OR SALT THEREOF", publicada el 25 de septiembre de 2001, revela formas sólidas farmacéuticas de administración como tabletas, cápsulas, tabletas con película, pellets, tabletas efervescentes, granulados en sachets, entre otros, que contienen un ácido difosfónico o sus sales fisiológicamente compatibles, donde el principio activo puede ser Ibandronato sódico y está presente en forma de granulado en cantidades entre 0.5 y 50mg, opcionalmente junto con adyuvantes farmacéuticos en la fase interior y en la fase exterior contiene un lubricante menor al 5% por peso de ácido esteárico relativo al peso total de la formulación.

En esta patente americana se mencionan algunos ejemplos de preparación de tabletas de Ibandronato Sódico o de tabletas recubiertas o con película de Ibandronato sódico monohidratado en dosis diarias de 50 y 20mg respectivamente, que además de estar acompañado de excipientes farmacéuticamente aceptables, su preparación se hace mediante granulación húmeda, posterior secado y tamizado y por último compresión para formar tabletas; veamos:

Example 3

Production of 50 mg tablets according to the invention containing 2.5% by weight stearic acid lubricant.

Item	Composition	(mg/tablet)
1	Na-Ibandronate	50.00
2	Lactose (D9)	100.00
3	Hedipropnyl methyl cellulose	5.00
4	Cellulose, microcrystalline	7.50
5	Polyvinyl pyrrolidone, cross-linked	2.75
6	Stearic acid	1.25 (2.5%)
Weight		166.50

The amount of active substance is equivalent to 50.0 mg of free acid

En este ejemplo, la sustancia activa se mezcla con los adyuvantes de los numerales 2, 3 y 4 y son granulados por vía húmeda con agua; los constituyentes de la fase exterior (Items 5 y 6) son individualmente mezclados con el granulado antes de secar y tamizar, el cual es comprimido para formar las tabletas.

Example 4

Production of Ibandronate 20 mg film coated tablets after granulation in a fluidized bed

Item	Composition	mg/coated tablet
1	Na Ibandronate monohydrate	20.00
2	Lactose monohydrate	50.00
3	Polyvinyl pyrrolidone	2.50
4	Cellulose, microcrystalline	2.50

5	Polyvinyl pyrrolidone, cross linked	5.000
6	Sucrose acid	7.000
7	(Cellulose) SGL	1.000
	Ch. Wt.	13.000
8	Coating material (dry weight)	4.000
	Total Weight	17.000

En este ejemplo, la sustancia activa se mezcla con la lactosa y con un 2/3 de Celulosa Microcristalina son granulados por vía húmeda con una solución acuosa de polivinil pirrolidona en un granulador de lecho fluidizado; luego el granulado húmedo es secado en un lecho fluidizado, se pasa a través del tamiz, se mezcla con el desintegrante, lubricante, regulador de flujo y el resto de la celulosa microcristalina, luego se convierte en tabletas en una tableteadora y se cubre usando un equipo convencional.

Lo anterior no sólo desvirtúa la novedad y nivel inventivo de la composición de la solicitud colombiana en trámite como tal, es decir, formulaciones sólidas orales de un ácido bifosfónico o sus sales farmacéuticamente aceptables (Ibandronato Sódico) en cantidades hasta 250mg, junto a excipientes adecuados, sino que el proceso para la preparación de dicha composición revelado en las reivindicación 10, también carece de absoluta novedad o de nivel inventivo ya que, la patente US 6,294,196 describe un proceso similar al revelado en la solicitud en trámite.

Para entender con mayor claridad lo expuesto en el párrafo anterior, me permito hacer un cuadro comparativo de estos dos documentos:

US 6,294,196	CO 04-108-760
1. La sustancia activa se mezcla con la lactosa y con un 2/3 de Celulosa Microcristalina y se granula por vía húmeda con una solución acuosa de polivinil pirrolidona en un granulador de lecho fluidizado;	1. Rociar en granulado el bifosfonato, una parte del relleno y el desintegrante con una solución del enlazante en agua purificada a una temperatura de 70°C.
2. El granulado húmedo es secado en un lecho fluidizado y se pasa a través del tamiz.	2. Secar el material granulado a una temperatura de alrededor de 70°C y subsecuentemente cribado el intermediario seco a través de un tamiz fino;
3. Se mezcla con el desintegrante, lubricante, regulador de flujo y el resto de la celulosa microcristalina	3. Mezclar el granulado con la cantidad restante del relleno, el lubricante y el regulador de flujo que se pasó previamente a través de un tamiz fino;

US 6,294,196	CO 04-108-760
2. Se convierte en tabletas en una tableteadora y se cubre usando un equipo convencional.	4. Comprimir la mezcla final en granos de comprimidos y recubrir el comprimido con la suspensión recubridora.

3.2. Conocimiento de los excipientes

Si a las revelaciones comprendidas en cada uno de los documentos citados en el punto anterior se suma el amplio conocimiento y empleo de los componentes y excipientes empleados en la solicitud en la industria farmacéutica, es necesario concluir que la formulación reivindicada no supone un rompimiento con el arte anterior, no entraña un efecto mejorado —ni mucho menos sorprendente— y que por ello la misma carece por completo de nivel inventivo.

Como demostración de lo dicho cabe anotar que la **LACTOSA**, por ejemplo, es un importante ingrediente para la industria farmacéutica pues en principio es inerte y compatible con un amplio rango de sustancias activas farmacéuticamente, propiedad que la convierte en excipiente ideal para aplicaciones diversas. Veamos:

- La lactosa anhidra es usada comúnmente en granulación vía húmeda y seca como relleno y ligante; la lactosa monohidrato es usada en¹:

Wet granulation	Crystalline, milled products like GranuLac® 70, 140, 200, 230; and Pharmatose® 150M, 200M, 350M, 450M Crystalline products like PrismaLac® 40, Capsulac® 60, Sachelose® 80, Pharmatose® 150M, 200M, 350M, and 450M;
Powder Blends, Capsule/Sachets	Spray-dried products like FlowLac® 100 provide excellent flow properties, and Pharmatose DCL-11 Agglomerated products like Tablettose® 70/80 Agglomerated products like Tablettose® 70/80, combine the flowability of coarse lactose crystals with the good flow properties of milled lactose. Highly stable and non-hygroscopic. High surface area provides easy water intrusion for fast tablet dissolution. White appearance leads to absolutely white tablets.
Direct compression	Spray-dried products like FlowLac®100 provide superior flowability with exceptional hardness yield. Useful for low-dose formulations. Good water solubility leads to fast tablet disintegration. Porous surface provides an adhesion of actives leading to high content uniformity Crystalline products like Pharmatose 50M, 80M, 90M, 100M, 110M and

¹ <http://www.pformulate.com/labclass/lactoserev.htm>. Pformulate/lactoserev1/09/14/2002.

	125M
	Spray-Dried products like Pharmatose DCL-11
Effervescent Tablets	Tablettose® 70/80, FlowLac®100
Spheronization	Crystalline, sieved products like Spherolac® 100
Chewable Tablets	Spray dried products like FlowLac®100 provide pleasant taste and mouth feel. Good water solubility leads to fast tablet disintegration. Porous surface of the particles provides an adhesion of actives leading to high content uniformity
Dry Powder Inhalers and Blend Premixes	Crystalline, milled products with superior surface area like Pharmatose® 325M and Sorbolac® 400
Sweetener	Tablettose® 70/80, Highly stable and non-hygroscopic. Ideal for table-top sweeteners due to its particle-structure, whiteness, and sugar like appearance

La anterior relación demuestra que el empleo de los excipientes revelados en la solicitud, particularmente de la Lactosa, es conocido y aplicado en la industria farmacéutica con amplia anterioridad a la fecha de prioridad de la solicitud en curso, y que sus características y propiedades hacen a tales excipientes de predecible inclusión en formulaciones orales tales como tabletas.

3.3. Conocimiento de las dosis pretendidas de bifosfonatos en formulaciones farmacéuticas.

Pese a que la simple determinación de los rangos de ingrediente activo no constituye siquiera remotamente un principio de nivel inventivo, pues tal definición hace parte del necesario proceso de pre-formulación para cualquier fármaco, es del caso hacer notar que la solicitud en curso menciona que la composición farmacéutica contiene como sustancia activa hasta 250mg de un derivado de ácido aminoalquil-1,1-difosfónico (Reivindicación 1).

Hago notar que las anterioridades mencionadas en el numeral 3.1., muestran claramente composiciones farmacéuticas que contienen un ácido bifosfónico o alguna de sus sales farmacéuticamente aceptables, en dosis dentro del rango que incluye la presente solicitud, circunstancia que aniquila cualquier asomo de Nivel Inventivo que pudiese predicarse de la caracterización de la formulación en función de los rangos de principio activo presentes en ella.

3.4. Carencia de Nivel Inventivo de la caracterización de la composición en función de las partes en peso del ingrediente activo y los aditivos.

En idéntico sentido hago notar que el juego de porcentajes o partes de peso del ingrediente activo y los auxiliares frente al peso total de la formulación carece por completo de nivel inventivo, pues esa determinación, rutinaria y previa al proceso de formulación y lanzamiento de cualquier producto farmacéutico, tan sólo depende de realizar pruebas que permitan escoger los rangos de peso preferidos de la composición de que se trate, en función de las propiedades y características del principio activo y de los auxiliares, y desde luego, de la forma de administración deseada para la formulación respectiva.

La definición de los porcentajes o partes en peso de un comprimido es una práctica obligatoria y común en farmacotecnia, y carece por ello de nivel inventivo. Pese a que esta afirmación, por obvia, no merecería una demostración bibliográfica, llamo la atención del despacho hacia lo dicho al respecto en Remington², a cuyo tenor "The successful performance of many of the operations in pharmacy depends on a thorough knowledge of the principles of balance and a correct understanding of its care and use; because weighing is nearly always the preliminary step in any compounding. (...) In pharmacy, weighing usually refers to ascertaining a definite weight of material to be used in compounding a prescription or manufacturing a dosage form (...) An unused set of standard weights should be kept on hand so that at least once a year the weights (...) can be tested, adjusted or rejected, if necessary". (Subrayado fuera de texto)

Lo anterior demuestra sin más, que la determinación del peso de los principios activos, del peso total la forma que lo contiene, y de la relación porcentual o en partes entre aquel y este, es un paso conocido, necesario y previo a la formulación de cualquier producto farmacéutico, y que por ello es predecible y obvio para una persona con medianos conocimientos técnicos en la materia, sin que pueda ser fundamento de nivel inventivo.

² Remington – The Science and Practice of Pharmacy, 20th Edition, 2000, Páginas 96 y 99. A pesar de tratarse de una de las más recientes ediciones de esta obra, hago notar que la misma hace referencia a publicaciones anteriores a la fecha de prioridad de la presente solicitud.

3.5. Por último, es importante resaltar que la solicitud en trámite pretende involucrar como fundamento de nivel inventivo el empleo de ciertas dosis de bifosfonatos, pretensión que trasciende el ámbito de la química farmacia para hacer parte de la terapéutica³, disciplina del resorte de la profesión médica. La caracterización de la materia reivindicada en función de las dosis establece en realidad un método de tratamiento, excluido de la posibilidad de obtener patente de conformidad con el ordenamiento jurídico andino vigente, que prohíbe su concesión para los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos y animales.

Como lo ha dicho José Manuel Otero⁴, esta prohibición procede de la letra a) del apartado 3 del artículo 27 ADPIC y se cife exclusivamente a los métodos terapéuticos, quirúrgicos o de diagnóstico y se fundamenta en consideraciones de tipo ético-sociales, pues con la misma se busca que queden al margen de toda contienda económica métodos que son necesarios para preservar la salud de los seres humanos o de los animales (vid. GOMEZ SEGADE, OB. CIT. PP.91 Y 92).

Por lo expuesto respetuosamente llamo la atención sobre el hecho de que la solicitud de la referencia, en todas sus reivindicaciones, no cumple con los requisitos dispuestos en la Decisión 486 de 2000, por tal razón no puede ser objeto de privilegio de patente de invención.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son fundamentos de derecho el Capítulo I, artículos 14, 18 y 20-d (Requisitos de Patentabilidad), el artículo 30 (Reivindicaciones) y el artículo 42 (Oposiciones) de la Decisión 486 de 2000.

³ Goodman & Gilman.- Las Bases Farmacológicas de la Terapéutica . 9na Ed. Interamericana. México. 1996. Pág. 26-28.

⁴ OTERO José Manuel., La invención y las excepciones a la patentabilidad en la Decisión 486 del Acuerdo de Cartagena, Conferencia sobre Patentes, Quito, 2000. Pág. 31

V. PRUEBAS

Ruego que se tengan como tales, sin perjuicio de que el Despacho considere oficiosamente, en particular de las allegadas por el suscrito a los expedientes mencionados en este escrito, las siguientes:

- Primera página y columnas 5 y 6 de la patente US 6,143,326 de noviembre 7 de 2000.
- Primera página y páginas 6 y 7 de la publicación internacional WO 96/17616 de junio 13 de 1996.
- *Abstract* del artículo: "Pharmacokinetic evaluation of pamidronate alter oral administration: a study on dose proportionality, absolute bioavailability, and effect of repeated administration" de Hyldstrup L et al, reportado en *Calcif Tissue Int*, 1993 Nov; 53(5):297-300
- Primera página y columnas 7 a 10 de la patente US 6,294,196 de septiembre 25 de 2001.

VI. ANEXOS

Para efectos del trámite correspondiente, me permito anexar al presente escrito los siguientes anexos:

1. Certificado de existencia y representación legal de Tecnoquímicas S.A.
2. Poder para actuar.
3. Constancia de pago de las tasas de tramitación de oposición.
4. Copia para correr traslado al solicitante.
5. Las mencionadas en el acápite de pruebas

VII. NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la secretaría de su Despacho o en mi oficina localizada en la Carrera 17 No. 88-23, Oficina 205, Fax (1) 621.25.42 de esta ciudad. Tecnoquímicas S.A. las recibirá en sus oficinas localizadas en la Calle 23 N° 7-39 de Cali.

Señor Superintendente,



JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR

C.C. 79'152.473 de Usaquén

T.P.A 44.655 del C.S.J.



US006143326A

United States Patent [19][11] **Patent Number:** **6,143,326****Möckel et al.**[45] **Date of Patent:** ***Nov. 7, 2000**[54] **ORAL PHARMACEUTICAL PREPARATION
CONTAINING IBANDRONAT**[75] **Inventors:** Jörn Möckel, Heiklberg; Rolf-Dieter
Gabel, Schwetzingen; Heinrich Woog,
Laudenbach, all of Germany[73] **Assignee:** Roche Diagnostics GmbH, Mannheim,
Germany[*] **Notice:** This patent issued on a continued pro-
secution application filed under 37 CFR
1.53(d), and is subject to the twenty year
patent term provisions of 35 U.S.C.
154(a)(2).[21] **Appl. No.:** **09/147,149**[22] **PCT Filed:** **Apr. 21, 1997**[86] **PCT No.:** **PCT/EP97/01940**§ 371 **Date:** **Nov. 25, 1998**§ 102(e) **Date:** **Nov. 25, 1998**[87] **PCT Pub. No.:** **WO97/39755****PCT Pub. Date:** **Oct. 30, 1997**[30] **Foreign Application Priority Data****Apr. 20, 1996 [DE] Germany 196 15 812**[51] **Int. Cl.:** **A61K 9/36**[52] **U.S. Cl.:** **424/482; 424/480**[58] **Field of Search:** **424/480, 482**[56] **References Cited****U.S. PATENT DOCUMENTS**5,296,475 3/1994 Fleisch et al. .
5,358,941 10/1994 Bechard et al. .
5,431,920 7/1995 Bechard 424/480**Primary Examiner—Thurman K. Page****Assistant Examiner—A. Berman****Attorney, Agent, or Firm—Arent Fox Kintner Plotkin Kahn**[57] **ABSTRACT**

The invention is directed to well-tolerated pharmaceutical compositions for oral application, containing ibandronate or a physiologically tolerable salt thereof as active substance, the administration form consisting of an active substance-containing inner portion enclosed in such fashion by a coat free of active substance that rapid release of the active substance takes place.

3 Claims, No Drawings

89

17

forming agents mentioned above may be used according to the invention. Here, the polymers may be used alone as well as in mixtures of multiple polymers, and also together with other adjuvants, if necessary.

In the following, the invention will be illustrated by way of embodiments which are not intended as limitation.

For example, The ibandronate active substance is employed in amounts of 0.1–100 mg per single dosage unit. Preferably, the dosage is at least ca. 1 mg, 5 mg, 10 mg, or 20 mg as lower limit for the amount of active substance in a single administration form. The upper limit is about 250 mg, particularly 100 mg and 50 mg, respectively.

EXAMPLE 1

Ibandronate-containing core:				
Ibandronate dose [mg] in 200 mg tablet core:	10.0	20.0	30.0	
Ibandronate-free coat [mg]:				
Methylhydroxypropylcellulose	5.1425	5.1425	5.1425	
Titanium dioxide	2.4650	2.4650	2.4650	
Macrogol	1.5000	1.5000	1.5000	
Talc	0.8925	0.8925	0.8925	
Total film coated	10.0000	10.0000	10.0000	

Film-coating is carried out in common apparatus. Coating conditions: tablet charge 140 kg; feed air temperature: 60° C.

EXAMPLE 2

Ibandronate-containing core:				
Ibandronate dose in 100 mg tablet core [mg]:	0.1	2.5	5.0	
Ibandronate-free coat [mg]:				
Methylhydroxypropylcellulose	2.057	2.057	2.057	
Titanium dioxide	0.986	0.986	0.986	
Macrogol	0.600	0.600	0.600	
Talc	0.357	0.357	0.357	
Total film coated	4.000	4.000	4.000	

Film-coating in a conventional 250 l tablet coating tank. Coating conditions: tablet charge 144 kg.

EXAMPLE 3

Ibandronate-containing core:				
Ibandronate dose [mg] in 200 mg tablet core:	10.0	20.0	30.0	
Ibandronate-free coat [mg]:				
Talc	2.00	2.00	2.00	
Lactose	1.40	1.40	1.40	
Methylhydroxypropylcellulose	0.80	0.80	0.80	
Titanium dioxide	0.80	0.80	0.80	
Macrogol	0.40	0.40	0.40	
Ethyl methyl methacrylate copolymer*	0.04	0.04	0.04	
Polycarbato	0.04	0.04	0.04	
Total film coated	5.48	5.48	5.48	

*Employed in the form of Eudragit™ NE 30 D as an aqueous dispersion.

Film-coating in a conventional 15 l tablet coating tank. Coating conditions: tablet charge 13.0 kg.

EXAMPLE 4

Ibandronate-containing core:		
Ibandronate dose [mg] in 86 mg tablet core:		10
Ibandronate-free coat [mg]:		
Saccharose		37.844
White clay		8.138
Talc		1.000
Macrogol		2.848
Glucose syrup		2.035
Titanium dioxide		1.628
Polyvidone		0.407
Monatan glycol wax		0.100
Total tablet coating applied		54.000

Tablet coating in a conventional 15 l tablet coating tank with dip pipe.

EXAMPLE 7

Ibandronate in laminated tablet		
Ibandronate-containing core:		
Final weight:	86 mg	
Format of core:	7 mm in diameter, plain, with facets	
Ibandronate dose in tablet core:	10 mg	
Ibandronate-free coat:		
Lactose	270 mg	
Microcrystalline cellulose	90 mg	
Pressing tool:	12 mm in diameter	
Final weight of laminated tablet:	446 mg	

Pressing by means of a hand press using conventional procedures.

What is claimed is:

1. A method of treating a bone disease in a patient in need thereof, comprising orally administering to the patient a pharmaceutical formulation comprising a tablet core containing about 0.1 to 100 mg of ibandronate and a coating which is free of ibandronate and has the following proportional composition:

- (a) about 51.425% by weight of methylhydroxypropylcellulose;
- (b) about 24.650% by weight of titanium dioxide;
- (c) about 15.000% by weight of polyethylene glycol; and
- (d) about 8.925% by weight of talc.

2. The method of claim 1, wherein the bone disease is related to a disorder in calcium metabolism.

3. The method of claim 1, wherein the bone disease is selected from the group consisting of hypercalcemia, osteoporosis, tumor osteolysis, and Paget's disease.

* * * * *

DEMANDE INTERNATIONALE PUBLIÉE EN VERTU DU TRAITE DE COOPÉRATION EN MATIÈRE DE BREVETS (PCT)

(51) Classification internationale des brevets ⁶ : A61K 33/06, 31/06	A1	(11) Numéro de publication internationale: WO 96/17616 (43) Date de publication internationale: 13 juin 1996 (13.06.96)
(21) Numéro de la demande internationale: PCT/FR95/01596 (22) Date de dépôt internationale: 5 décembre 1995 (05.12.95) (30) Données relatives à la priorité: 94/14630 6 décembre 1994 (06.12.94) FR (71) Déposant (pour tous les États désignés sauf US): SANOFI [FR/FR]; 32-34, rue Marbeuf, F-75008 Paris (FR). (72) Inventeurs, et (73) Inventeurs/Déposants (US seulement): GAZARD, Martine [FR/FR]; 174, boulevard Hausmann, F-75008 Paris (FR). GROS, Olivier [FR/FR]; 10, allée des Deux-Canots, F- 91210 Danville (FR). GIRARD, Jacques [FR/FR]; 16, rue Clair-Soleil, F-34430 St-Jean-de-Vedas (FR). (74) Mandataires: GILLARD, Marie-Louise etc.; Cabinet Reau de Lorédois, 158, rue de l'Université, F-75007 Paris (FR).	(51) États désignés: AL, AM, AT, AU, BE, BG, BR, BY, CA, CH, CN, CZ, DE, DK, EE, ES, FI, GB, GE, HU, IS, JP, KE, KG, KP, KR, KZ, LK, LR, LS, LT, LU, LV, MD, MG, MK, MN, MW, MX, NO, NZ, PL, PT, RO, RU, SD, SE, SG, SI, SK, TJ, TM, TT, UA, UG, US, UZ, VN, brevet européen (AT, BE, CH, DE, DK, ES, FR, GB, GR, IE, IT, LU, MC, NL, PT, SE), brevet OAPI (BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA, GN, ML, MR, NE, SN, TD, TG), brevet ARIPO (KE, LS, MW, SD, SZ, UG). Publiée <i>Avec rapport de recherche internationale.</i> <i>Avant l'expiration du délai prévu pour la modification des revendications, sera republiée si de telles modifications sont reçues.</i>	
(54) Titre: KIT FOR OSTEOPOROSIS TREATMENT CYCLE (54) Titre: TROUSSE POUR CYCLE DE TRAITEMENT DE L'OSTÉOPOROSE (57) Abstract The invention relates to a kit to be used in a therapeutic cycle based on the sequential administration of etidronic acid or one of its salts and/or solvents and calcium during 28 to 31 days, for the treatment and/or prevention of osteoporosis. (57) Abrégé L'invention concerne une trousse à utiliser dans un cycle thérapeutique basé sur l'administration séquentielle d'acide étidronique ou d'un de ses sels et/ou solvants et de calcium pendant 28 à 31 jours, pour le traitement et/ou la prévention de l'ostéoporose.		

Les exemples qui suivent illustrent l'invention.

EXEMPLE 1

A. On prépare des comprimés ayant la composition suivante :

tiludronate disodique hémihydraté	58,6 mg (correspondant à 50 mg d'acide tiludronique)
lactose	10,06 mg
laurylsulfate de sodium	1,125 mg
croscovidone	3,75 mg
méthylhydroxypropyl cellulose	1,3125 mg
stéarate de magnésium	0,15 mg

5

La granulation est effectuée à l'aide d'eau purifiée qui est éliminée dans les étapes de préparation suivantes.

B. On prépare des comprimés ayant la composition suivante (Ca⁺⁺ total 500 mg):

gluconolactate de calcium	2,94 g
carbonate de calcium	0,30 g
saccharose	0,85 g
chlorure de sodium	0,02 g
saccharine sodique	0,02 g
polyéthylèneglycol	0,2 g
bicarbonate de sodium	1 g
acide citrique	1,65 g
essence d'orange	0,02 g

C. On dispose les comprimés des points A et B dans un conditionnement adapté à l'administration de médicaments.

10

EXEMPLE 2

A. On prépare des comprimés ayant la composition suivante:

tiludronate disodique hémihydraté	234,5 mg (correspondant à 200 mg d'acide tiludronique)
lactose	40,15 mg
lauryl sulfate de sodium	4,5 mg
croscovidone	15 mg
méthylhydroxypropyl cellulose	5,25 mg
stéarate de magnésium	0,6 mg

La granulation est effectuée à l'aide d'eau purifiée qui est éliminée dans les étapes de préparation suivantes.

- B. On prépare des comprimés ayant la composition suivante (Ca^{++} total 500 mg):

carbonate de calcium	1,25 g
saccharose	0,85 g
chlorure de sodium	0,02 g
saccharine sodique	0,02 g
polyéthylèneglycol	0,2 g
bicarbonate de sodium	1 g
acide citrique	1,65 g
essence d'orange	0,02 g

- 5 C. On dispose les comprimés des points A et B dans un conditionnement adapté à l'administration de médicaments.



A service of the National Library of Medicine
and the National Institutes of Health

www.pubmed.gov

My NCBI
[Sign In] [Register]

All Databases

PubMed

Nucleotide

Protein

Genome

Structure

OMIM

PMC

Journal

Book

Search PubMed

for

Go

Clear

Limits

Preview/Index

History

Clipboard

Details

About Entrez

All: 1

Review: 0

Text Version

1: Calcif Tissue Int. 1993 Nov;53(5):297-300.

Related Articles, Links

Entrez PubMed

Overview

Help | FAQ

Tutorials

New/Noteworthy

E-Utilities

PubMed Services

Journal Database

MeSH Database

Single Citation Matcher

Batch Citation Matcher

Clinical Queries

Special Queries

LinkOut

My NCBI

Related Resources

Order Documents

NLM Mobile

NLM Catalog

NLM Gateway

TOXNET

Consumer Health

Clinical Alerts

ClinicalTrials.gov

PubMed Central

Pharmacokinetic evaluation of pamidronate after oral administration: a study on dose proportionality, absolute bioavailability, and effect of repeated administration.

Hyldstrup L, Flesch G, Hauffe SA.

Department of Endocrinology, Hvidovre Hospital, University of Copenhagen, Denmark.

To evaluate dose proportionality and absolute bioavailability of a new enteric-coated pellet formulation of pamidronate disodium (AREDIA), nine females (aged 52-66 years) were given three different single peroral doses of pamidronate disodium (75, 150, and 300 mg) and an i.v. infusion of 15 mg over 30 minutes at constant infusion rate. Repeated peroral doses (75 and 150 mg) were administered to 12 females (aged 51-70 years) for 10 consecutive days. Urinary excretion of pamidronate after peroral and i.v. administration was used for estimation of pamidronate absorption. Renal excretion of pamidronate ranged from 0.01% to 0.35% of dose, with mean values of 0.11, 0.16, and 0.18% for 75, 150, and 300 mg, respectively. After i.v. infusion, the renal excretion of pamidronate was 26-53% of the dose, lower than for other bisphosphonates. The absolute bioavailability was 0.31% (range 0.08-0.7%) after 75 mg, 0.43% (0.01-1.20%) after the 150-mg dose, and 0.48% (0.07-1.06%) following 300 mg of pamidronate disodium. Urinary excretion after the 10th intake showed a significant increase (difference 0.07% (range -0.003-0.29%), $P < 0.02$) when compared with the first dose. In conclusion, intestinal uptake of pamidronate was low with high intraindividual variation, like other bisphosphonates.

Publication Types:

- Clinical Trial
- Randomized Controlled Trial

PMID: 8287314 [PubMed - indexed for MEDLINE]



US006294196B1

95

(12) **United States Patent**
Gabel et al.

(10) **Patent No.:** **US 6,294,196 B1**
(45) **Date of Patent:** **Sep. 25, 2001**

(54) **PHARMACEUTICAL COMPOSITION
CONTAINING DIPHOSPHONIC ACID OR
SALT THEREOF**

5,681,590 10/1997 Richard et al. .
5,882,656 3/1999 Richard et al. .

FOREIGN PATENT DOCUMENTS

(75) **Inventors:** Rolf-Dieter Gabel, Schweizingen;
Walter Preis, Neustadt; Heinrich
Woog, Lautenbach, all of (DE)

U 275 468 7/1988 (EP) .
WO 93/21907 11/1993 (EP) .
O 583 470 2/1994 (EP) .
O 625 353 11/1994 (EP) .
WO 93/09785 5/1993 (WO) .
WO 93/21907 11/1993 (WO) .
WO 94/05297 3/1994 (WO) .
WO 94/12200 6/1994 (WO) .
WO 95/29679 11/1995 (WO) .
WO 96/41618 12/1996 (WO) .
WO 97/39755 10/1997 (WO) .
WO 00/21540 4/2000 (WO) .
WO 00/21541 4/2000 (WO) .

(73) **Assignee:** Hoffmann-La Roche Inc., Nutley, NJ
(US)

(*) **Notice:** Subject to any disclaimer, the term of this
patent is extended or adjusted under 35
U.S.C. 154(b) by 0 days.

(21) **Appl. No.:** 09/413,990

(22) **Filed:** Oct. 7, 1999

(30) **Foreign Application Priority Data**

Oct. 9, 1998 (EP) 98119102

(51) **Int. Cl.⁷** A61K 9/20; A61K 9/48;
A61K 9/14; A61K 9/28; A61K 31/66

(52) **U.S. Cl.** 424/464; 424/465; 424/466;
424/451; 424/452; 424/441; 424/489; 514/108

(58) **Field of Search** 424/489, 451,
424/464, 465, 452, 466, 441; 514/108

(56) **References Cited**

U.S. PATENT DOCUMENTS

4,624,947 11/1986 Blum et al. .
4,711,880 12/1987 Stahl et al. .
4,798,725 1/1989 Patel .
4,859,472 * 8/1989 Demmer et al. 424/489
4,927,814 5/1990 Gall et al. .
4,939,130 7/1990 Jaeggi et al. .
4,980,171 12/1990 Fels, et al. .
5,358,941 10/1994 Richard et al. .
5,525,354 6/1996 Postl et al. .
5,622,721 4/1997 Dummerau et al. .
5,662,918 9/1997 Winter et al. .

OTHER PUBLICATIONS

English Abstract for Document B1.
English Abstract for Document B2.
Remington's Pharmaceutical Sciences, Mack Printing Com-
pany, Easton, PA pp. 1604-1615 (1985).
Abstract corresponding to WO 97/39755.

* cited by examiner

Primary Examiner—Thurman K. Page

Assistant Examiner—Amy R. Pulliam

(74) **Attorney, Agent, or Firm**—George W. Johnston;
William H. Epstein; Arthur D. Dawson

(57) **ABSTRACT**

The invention relates to a solid pharmaceutical form of
administration containing a diphosphonic acid or a physi-
ologically compatible salt thereof as the active substance,
wherein the active substance is present in granulate form,
optionally together with pharmaceutical adjuvants in the
inner phase, and the outer phase contains a lubricant in the
form of less than 5% by weight of stearic acid relative to the
total weight of the form of administration.

8 Claims, No Drawings

Item	Composition	(mg/tablet)
1	Na-Ibandronate	21.38
2	Lactose D30	45.32
3	Hydroxypropyl methyl cellulose	2.00
4	Cellulose, microcrystalline	3.00
5	Polyvinyl pyrrolidone, cross-linked	5.90
6	Stearic acid	(2.5%)2.00
Weight		79.40

The amount of active substance is equivalent to 20.0 mg of free acid.

Processing

The active substance was mixed with the adjuvants (Items 2, 3 and 4) and wet granulated with water. A mixture constituting the outer phase (Items 5 and 6) was added to the granulate after drying and screening. The material ready for compressing was then compressed to form tablets.

The resulting tablets were tested for the in vitro release rate immediately after production. The value after 30 minutes was 102%.

Example 3

Production of 50 mg tablets according to the invention containing 2.5% by weight stearic acid lubricant.

Item	Composition	(mg/tablet)
1	Na-Ibandronate	53.45
2	Lactose D30	113.80
3	Hydroxypropyl methyl cellulose	5.00
4	Cellulose, microcrystalline	7.90
5	Polyvinyl pyrrolidone, cross-linked	13.75
6	Stearic acid	(2.5%)5.00
Weight		198.90

The amount of active substance is equivalent to 50.0 mg of free acid.

Processing

The active substance was mixed with the adjuvants (Items 2, 3 and 4) and wet granulated with water. The constituents of the outer phase (Items 5 and 6) were individually mixed with the granulate after drying and screening. The material ready for pressing was then compressed to form tablets.

During tests on stability at various temperatures up to 40° C., the rate of release was repeatedly determined after various time intervals. Even after 26 weeks at temperature of 40° C., there were no observable differences from the original rate of release.

Example 4

Production of ibandronate 1.0 mg tablets after granulation in a fluidised bed (batch size for 60,000 tablets).

Item	Composition	g
1	Na-Ibandronate	64.14
2	Lactose	4405.86
3	Polyvinyl pyrrolidone	150.00
4	Cellulose, microcrystalline	900.00
5	Polyvinyl pyrrolidone, cross-linked	300.00
6	Stearic acid	120.00
7	Colloidal SiO ₂	60.0

Lactose and 600 g microcrystalline cellulose were granulated with an aqueous solution of polyvinyl pyrrolidone and Ibandronate in a fluidised-bed granulator (Aeromatic type). The wet granulate was dried in the fluidised bed (Aeromatic type), passed through a 1.0 mm screen, mixed with disintegrant, lubricant, flow-regulator and 300 g microcrystalline cellulose (Turbula-type mixer, mixing time 10 minutes) and converted into tablets in a tableting press (Korsch type) having a capacity of 60,000 tablets per hour.

The amount of active substance per tablet is equivalent to 1.0 mg of free acid.

Example 5

Production of ibandronate 2.5 mg film coated tablets after granulation in a fluidised bed

Item	Composition	mg/coated tablet
1	Na-Ibandronate monohydrate	2.813
2	Lactose monohydrate	71.667
3	Polyvinyl pyrrolidone	2.500
4	Cellulose, microcrystalline	15.000
5	Polyvinyl pyrrolidone, cross-linked	5.000
6	Stearic acid	2.000
7	Colloidal SiO ₂	1.000
Core Weight		100.000
8	Coating material (dry weight)	4.000
Total Weight		104.000

The amount of active substance per tablet is equivalent to 2.5 mg of free acid.

Lactose and a part (2/3) of the microcrystalline cellulose were granulated with an aqueous solution of polyvinyl pyrrolidone and ibandronate in a fluidised-bed granulator (Aeromatic type). The wet granulate was dried in the fluidised bed (Aeromatic type), passed through a screen, mixed with disintegrant, lubricant, flow-regulator and the rest of the microcrystalline cellulose and converted into tablets in a tableting press.

Example 6

Production of ibandronate 20 mg film coated tablets after granulation in a fluidised bed

Item	Composition	mg/coated tablet
1	Na-Ibandronate monohydrate	22.500
2	Lactose monohydrate	52.000
3	Polyvinyl pyrrolidone	2.500
4	Cellulose, microcrystalline	15.000

-continued

Item	Composition	mg/coated tablet
5	Polyvinyl pyrrolidone, cross-linked	5.000
6	Stearic acid	2.000
7	Onibedol 5M ₂	1.000
Core Weight		100.000
8	Coating material (dry weight)	4.000
Total Weight		104.000

The amount of active substance per tablet is equivalent to 20 mg of free acid.

Lactose, a part (2/3) of the microcrystalline cellulose and ibandronate were granulated with an aqueous solution of polyvinyl pyrrolidone in a fluidised-bed granulator (Aeromatic type). The wet granulate was dried in the fluidised bed (Aeromatic type), passed through a screen, mixed with disintegrant, lubricant, flow-regulator and the rest of the microcrystalline cellulose and converted into tablets in a tableting press and coated using conventional equipment.

What is claimed is:

1. A pharmaceutical composition in solid unit dosage form, said dosage form comprising an inner phase containing as the active substance ibandronic acid, or a physiologically compatible salt or hydrate thereof, said active substance being present in the dosage form in an amount of from about 0.2% to 30% by weight of the dosage form, and an outer phase containing stearic acid in an amount of about less than 5% by weight of the dosage form, wherein said

inner phase comprises about at least 80% by weight of the dosage form and said outer phase comprises from about 0.1% to 20% by weight of the dosage form.

2. The composition according to claim 1, wherein the outer phase of the dosage form contains stearic acid in an amount of from about 0.1 to about 3% by weight of said dosage form.

3. The composition according to claim 1, wherein the outer phase of the dosage form contains stearic acid in an amount of from about 0.98 to about 3% by weight of said dosage form.

4. The composition according to claim 1, wherein the outer phase of the dosage form contains stearic acid in an amount of from about 1.5 to about 2.7% by weight of said dosage form.

5. The composition according to claim 1, wherein the active substance is present in said dosage form in an amount of from about 0.5 to about 50 mg.

6. The composition according to claim 1, wherein the outer phase of said dosage form contains a disintegrating agent.

7. The composition according to claim 6, wherein the disintegrating agent is cross-linked polyvinyl pyrrolidone.

8. The composition according to claim 1, wherein said solid unit dosage form is selected from the group consisting of tablets, capsules, film tablets, dragees, pellets, effervescent tablets, chewing tablets and granulates in sachets.

* * * * *

AA 3286 75 98



ESCRITURA NUMERO CUATRO MIL QUINIENTOS -
TREINTA Y NUEVE (No.4.539) -----
En la ciudad de Cali, Capital del Depar-
tamento del Valle del Cauca, República de
Colombia, a los VEINTITRES (23) días -
del mes de OCTUBRE del año DOS MIL UNO --

(2.001), ante mí, JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO, Notario
T E R C E R O (3o.) del Círculo de Cali, - - - - -

compareció JUAN MANUEL BARBERI OSPINA mayor de edad, vecino de Cali,
identificado con la cédula de ciudadanía número 14.949.561 de Cali, y dijo: ---
PRIMERO.- Que obra en su carácter de Representante Legal de en nombre y
representación de TECNOQUIMIGAS S.A. sociedad comercial organizada y existente
conforme a las leyes colombianas, con domicilio y sede principal en Cali constituida
mediante escritura pública número 2670 de la Notaría Segunda de Cali de fecha 12 de
junio de 1957, reformada en distintas oportunidades, según consta en el certificado
expedido por la Cámara de Comercio de Cali -----
SEGUNDO: Que en tal carácter, por este público instrumento, concede Poder Especial
pero amplio y suficiente a JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR, mayor de edad, vecino de
Bogotá, identificado con C.C. # 79.152.473 de Isaquén, abogado en ejercicio, portador
de la T.P 44655 del C.S. de la J., domiciliado en Bogotá, D.C., República de Colombia
con dirección carrera 7 No. 88.23 oficina 205, de la misma ciudad, como su representante
con poder especial, amplio y suficiente, para obtener la protección de nuestra propiedad
industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto lo autorizo, para que nos
represente ante cualesquiera entidad o persona, ejerzan o no jurisdicción, especialmente
ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, en todo lo
concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención, formulación de observaciones y
oposición a patentes de invención, modelos y dibujos industriales y el registro de
licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de oposición, cancelación, nulidad,
medidas cautelares, concesión de licencias y en general los procesos civiles, penales,
administrativos o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos u otros de
diferente naturaleza; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan; y c) para

Como Notario Valiente del Círculo de
Bogotá, luego constar que la copia
coincide con el original que se le presentó
Bogotá D.C., Colombia.
-9 DIC 2005
GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO VEINTRES

4569
Oct 23

LUZ MERY CORREA
ELABORACION DE ESCRITURAS
Notaría 3ª de Cali

que en todos los asuntos arriba determinados, , tanto en los términos señalados por los artículos 42 y complementarios de la Decisión 486 de la Comunidad Andina como del artículo 70 del C.P.C pueda sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, y ratificar los actos de agentes oficiosos y ceder a título gratuito y/o oneroso, licenciar, inscribir contratos de cesión y de licencia, inscripción de prendas, levantamiento de prendas, inscribir derechos de retención y en general todos los asuntos que se deban tramitar ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

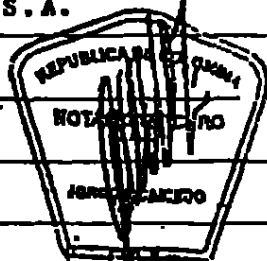
Leído el presente instrumento al otorgante, lo aprobó y en constancia firma conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.

Se agregan comprobantes. Derechos \$30.000.00 Decreto 1681 de Septiembre 16 de 1996. Reformado mediante Resolución No.5839 de Diciembre 27 del año 2.000 y Decreto 1326 de Julio 06 del año 2.001. Se corrigió en la hoja número AA 3286877. ENMENDADO "OCTUBRE" VALE.

Juan m. Barberi

JUAN MANUEL BARBERI OSPINA

En rep. de TECNOQUIMICAS S.A.



El Notario Tercero de Cali

Dr. JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO

ccc11831951

FECHA JUEVES 18 AGOSTO 2005-12 30 36

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE TECNOQUIMICAS S A
DOMICILIO CALI VALLE
DIRECCION COMERCIAL -C 23 7 39
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL C 23 7 39
CIUDAD CALI
MATRICULA MERCANTIL NRO 7049 4 FECHA MATRICULA 01 DE JULIO DE 1957
AFILIADO

CERTIFICA

NIT 890300466-5

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 2670 DEL 12 DE JUNIO DE 1957 NOTARIA SEGUNDA DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 01 DE JULIO DE 1957 BAJO EL NRO -16627 DEL LIBRO IX SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA COMPANIAS TECNOQUIMICAS LIMITADA--

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 8438 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1970 NOTARIA SEGUNDA DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 07 DE ENERO DE 1971 BAJO EL NRO 42260 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES BAJO EL NOMBRE DE COMPANIAS TECNOQUIMICAS LIMITADA COMANDITA POR ACCIONES (SIC)

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 2139 DEL 21 DE ABRIL DE 1972 NOTARIA SEGUNDA DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE ABRIL DE 1972 BAJO EL NRO 794 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COMPANIAS TECNOQUIMICAS LIMITADA COMANDITA POR ACCIONES (SIC) POR EL DE TECNOQUIMICAS LIMITADA S CIA S C A

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 3255 DEL 30 DE AGOSTO DE 1983 NOTARIA DECIMA DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 31 DE AGOSTO DE 1983 BAJO EL NRO 62343 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES EN SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S A

CERTIFICA

REFORMAS	DOCUMENTO	FECHA DOC	ORIGEN	FECHA INS	NRO INS	LIBRO
E P 4075	05/09/1957	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	27/09/1957	16922		
E P 5718	28/11/1957	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	30/12/1957	17242		
E P 5507	31/12/1957	NOTARIA PRIMERA DE CALI	05/01/1958	17529		
E P 3124	16/07/1958	NOTARIA PRIMERA DE CALI	10/07/1958	18365		
E P 3325	29/07/1958	NOTARIA PRIMERA DE CALI	12/08/1958	18366		
E P 5726	17/12/1958	NOTARIA PRIMERA DE CALI	22/12/1958	19258		

E.P. 2374	12/05/1959	NOTARIA PRIMERA DE CALI	03/06/1959	19368	
E.P. 2793	20/06/1961	NOTARIA PRIMERA DE CALI	07/07/1961	22616	
E.P. 2794	20/06/1961	NOTARIA PRIMERA DE CALI	07/07/1961	22617	
E.P. 6365	30/12/1961	NOTARIA PRIMERA DE CALI	23/01/1962	23489	
E.P. 1383	21/03/1962	NOTARIA PRIMERA DE CALI	28/03/1962	23850	
E.P. 3396	28/05/1963	NOTARIA PRIMERA DE CALI	11/06/1963	26016	
E.P. 8853	30/12/1963	NOTARIA PRIMERA DE CALI	23/01/1964	27107	
E.P. 5718	28/11/1957	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	10/02/1964	27181	
E.P. 2743	29/04/1964	NOTARIA PRIMERA DE CALI	06/05/1964	27681	
E.P. 2744	29/04/1964	NOTARIA PRIMERA DE CALI	06/05/1964	27682	
E.P. 7057	21/10/1964	NOTARIA PRIMERA DE CALI	22/10/1964	28591	
E.P. 1693	26/04/1965	NOTARIA PRIMERA DE CALI	28/04/1965	29569	
E.P. 1799	10/05/1966	NOTARIA PRIMERA DE CALI	11/05/1966	31623	
E.P. 2498	18/11/1966	NOTARIA CUARTA DE CALI	25/11/1966	32757	
E.P. 2792	27/12/1966	NOTARIA CUARTA DE CALI	05/01/1967	33009	
E.P. 2209	25/09/1967	NOTARIA CUARTA DE CALI	04/10/1967	34591	
E.P. 6933	20/12/1967	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	28/12/1967	35082	
E.P. 6363	14/11/1968	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	26/11/1968	37141	
E.P. 7711	31/12/1968	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	04/02/1969	37615	
E.P. 5597	30/09/1969	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	18/10/1969	39341	
E.P. 5211	27/08/1970	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	04/09/1970	41379	
E.P. 6576	07/10/1971	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	14/10/1971	44154	
E.P. 7286	08/11/1971	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	10/11/1971	44367	
E.P. 8042	03/12/1971	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	21/12/1971	44716	
E.P. 6209	05/10/1973	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	15/10/1973	5505	IX
E.P. 8741	31/12/1973	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	08/03/1974	7636	IX
E.P. 9270	31/12/1974	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	31/01/1975	11772	IX
E.P. 9504	31/12/1974	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	04/04/1975	12441	IX
E.P. 7566	05/12/1975	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	09/01/1976	15581	IX
E.P. 2671	09/05/1980	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	22/10/1980	41529	IX
E.P. 779	10/03/1982	NOTARIA DECIMA DE CALI	03/08/1982	54655	IX
E.P. 4324	10/11/1982	NOTARIA DECIMA DE CALI	30/06/1983	61172	IX
E.P. 1269	18/03/1986	NOTARIA DECIMA DE CALI	01/04/1986	83730	IX
E.P. 5089	24/09/1986	NOTARIA DECIMA DE CALI	29/09/1986	87933	IX
E.P. 7064	04/11/1987	NOTARIA DECIMA DE CALI	19/11/1987	2552	IX
E.P. 7065	04/11/1987	NOTARIA DECIMA DE CALI	19/11/1987	2553	IX
E.P. 5929	14/07/1989	NOTARIA DECIMA DE CALI	26/07/1989	20225	IX
E.P. 18569	29/09/1989	NOTARIA DECIMA DE CALI	02/10/1989	22250	IX
E.P. 10571	04/12/1992	NOTARIA DECIMA DE CALI	15/12/1992	60929	IX
E.P. 10249	18/12/1995	NOTARIA DECIMA DE CALI	20/12/1995	10214	IX
E.P. 2359	22/05/1997	NOTARIA TERCERA DE CALI	27/05/1997	3813	IX
E.P. 2624	30/06/2000	NOTARIA TERCERA DE CALI	07/07/2000	4740	IX
E.P. 3814	15/09/2000	NOTARIA TERCERA DE CALI	18/09/2000	6381	IX
E.P. 3588	30/07/2004	NOTARIA TERCERA DE CALI	04/08/2004	8542	IX

CERTIFICA

VIGENCIA: 01 DE ENERO DEL AÑO 2057

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: A) LA FABRICACION, EL ENVASADO, LA IMPORTACION, LA EXPORTACION, LA VENTA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y QUÍMICOS, MEDICAMENTOS O PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PERFUMERIA O EFECTOS DE TOCADOR, PRODUCTOS VETERINARIOS, AGRÍCOLAS Y ALIMENTOS NATURALES Y/O PRODUCTOS DE CONSUMO POPULAR DE CUALQUIER NATURALEZA Y SERVICIOS EN GENERAL. B) INVERTIR EN SOCIEDADES O EMPRESAS DE CUALQUIER NATURALEZA O ESPECIE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL, NACIONAL O EXTRANJERA, QUE TENGAN COMO ACTIVIDAD O NEGOCIO PROPIO DE SU OBJETO LA FABRICACION, DISTRIBUCION Y COMERCIO EN GENERAL DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y QUÍMICOS, MEDICAMENTOS O PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PERFUMERIA O EFECTOS DE TOCADOR, PRODUCTOS VETERINARIOS, AGRÍCOLAS, ALIMENTOS NATURALES Y/O PROCESADOS, PRODUCTOS DE CONSUMO POPULAR, SEÑALES EN GENERAL O LA EXPLOTACION DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DEDICADOS A CUALQUIER GRUPO. C) ADQUIRIR ACCIONES, CUOTAS SOCIALES, BONOS, CEDULAS, LETUROS U OTROS VALORES FINANCIEROS.

ccc11831952

DE CUALQUIER NATURALEZA O TIPO LEGAL DEDICADAS A LA EXPLOTACION DE CUALQUIER ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA Y ENAJENARLAS D) LA EXPLOTACION DEL NEGOCIO DE LA PUBLICIDAD Y EL ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS DEDICADAS A ESTE NEGOCIO O A LA CREACION DE ORGANOS DE PUBLICIDAD HABLADOS O ESCRITOS E) GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LOS ACCIONISTAS O DE TERCEROS F) LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES INMUEBLES Y DE TODA CLASE DE EQUIPO Y MAQUINARIA PARA SU ARRENDAMIENTO O PARA LA COMERCIALIZACION DE ELLOS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PODRA OBTENER PRIVILEGIOS INDUSTRIALES CONCESIONES PATENTES DE INVENCION DE MEJORAS O PROCEDIMIENTOS MARCAS DE FABRICA O DE COMERCIO YA SEA EN NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS OTORGAR A TERCEROS DENTRO O FUERA DEL PAIS CONCESIONES O USOS DE EXPLOTACION SOBRE ESTOS DERECHOS EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DISTRIBUCION DE MATERIAS PRIMAS DE PRODUCTOS SEMIELABORADOS O ELABORADOS EN EL MERCADO INTERNO O EN EL EXTERIOR Y EN GENERAL LA CELEBRACION DE TODO ACTO O CONTRATO SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE COMERCIO INDUSTRIALES O DE OTRA INDOLE QUE SE REFIERAN DIRECTAMENTE A LAS ACTIVIDADES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD

CERTIFICA

ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION PARA LOS FINES DE SU DIRECCION ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS B) JUNTA DIRECTIVA C) PRESIDENTE EJECUTIVO D) TRES VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS E) VICEPRESIDENCIAS ADMINISTRATIVAS

LA DIRECCION DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE EN PRIMER TERMINO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EN SEGUNDO LUGAR A LA JUNTA DIRECTIVA COMO DELEGADA DE AQUELLA

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DE LOS TRES VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES 1) ACORDAR LA FUSION DE LA SOCIEDAD SU TRANSFORMACION LA ENAJENACION O EL ARRENDAMIENTO DE LA EMPRESA SOCIAL LA DISOLUCION O LA PRORROGA Y CUALQUIER REFORMA AMPLIACION MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL 9) AUTORIZAR LA ADQUISICION DE ACCIONES-PROPIAS CON SUJECCION A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY 10) ADOPTAR EN GENERAL TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS O EL INTERES DE LA SOCIEDAD

EN LA JUNTA DIRECTIVA SE ENTIENDE DELEGADO EL MAS AMPLIO MANDATO PARA ADMINISTRAR LA SOCIEDAD Y POR CONSIGUIENTE TENDRA ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA ADOPTAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES Y DE MANERA ESPECIAL TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES ENTRE OTRAS C) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL PRESIDENTE EJECUTIVO A LOS VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS Y A LOS VICEPRESIDENTES ADMINISTRATIVOS E) DISPONER EL ESTABLECIMIENTO O LA CLAUSURA DE SUCURSALES O AGENCIAS DENTRO O FUERA DEL DOMICILIO SOCIAL F) FIJAR LAS POLITICAS DE LA SOCIEDAD EN LOS DIFERENTES ORDENES DE SU ACTIVIDAD ESPECIALMENTE EN MATERIA FINANCIERA ECONOMICA Y LABORAL APROBAR PLANES DE INVERSION Y DE PRODUCCION DECIDIR SOBRE NUEVAS LINEAS DE PRODUCCION Y VENTA ESTABLECER NORMAS GENERALES EN MATERIA DE PRECIOS Y DE VENTAS DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS POR LA SOCIEDAD O DE LOS MATERIALES Y DEMAS ELEMENTOS EN QUE ELLA NEGOCIE Y DICTAR NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA ORGANIZACION Y EL FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD G) DETERMINAR LA APLICACION QUE DEBA DARSE A LAS UTILIDADES QUE CON EL CARACTER DE RESERVAS DE INVERSION HAYAN SIDO APROPIADAS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS H) AUTORIZAR PREVIAMENTE LAS OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO 1) ADQUIRIR HIPOTECAR Y EN CUALQUIER OTRA FORMA GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES RAICES CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A \$100 000 000 00 MONEDA CORRIENTE 2) CONSTITUIR PRENDA SOBRE BIENES SOCIALES O DARLOS EN ANTICRESIS PARA ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A \$100 000 000 00 MONEDA CORRIENTE 3) HACER INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL O EFECTUAR REPARACIONES O MEJORAS DE LOS MISMOS CUANDO UNAS U OTRAS IMPLIQUEN EN CADA CASO COSTOS O DESEMBOLSOS EN CUANTIA SUPERIOR A \$100 000 000 00 MONEDA LEGAL 4) AUTORIZAR LOS CONTRATOS DE MUTUO QUE PUEDAN CELEBRAR LA SOCIEDAD LOS REPRESENTANTES LEGALES CUANDO SU CUANTIA SEA SUPERIOR A \$100 000 000 00 MONEDA LEGAL COLOMBIANA O A US\$ 300 000 00 L AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE SOLICITE LA AUTORIZACION QUE SE ADMITA A LA COMPANIA A LA CELEBRACION DE CONCORDATO CON SUS ACREEDORES M) SERVIR DE ORGANO CONSULTIVO Y ASESOR DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMPANIA

28 NOV 2005

FERNANDO CARRERA

NOTARIO NOTARIO

BOGOTA D.C.

LA ADMINISTRACION INMEDIATA DE LA COMPANIA, SU REPRESENTACION LEGAL Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DE LOS TRES VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS, DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE UN AÑO, REELEGIBLES INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLES LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO, QUIENES COMO REPRESENTANTES LEGALES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON IGUALDAD DE FUNCIONES Y CALIDADES. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPANIA CON EXCEPCION DE LOS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LOS DEPENDIENTES DEL REVISOR FISCAL, SI LOS HUBIERE, ESTARAN SOMETIDOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS A LOS REPRESENTANTES LEGALES.

LOS REPRESENTANTES LEGALES SON MANDATARIOS CON REPRESENTACION INVESTIDOS DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TALES TIENEN A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPANIA, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRAN CON ARREGLO A LAS NORMAS DE LOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CON SUJECION A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPANIA EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, LOS REPRESENTANTES TIENEN FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARACTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD Y LOS QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. LOS REPRESENTANTES QUEDAN INVESTIDOS DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPANIA TENGA INTERES E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGAN; NOVAR OBLIGACIONES O CREDITOS; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES.

PARAGRAFO: LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD TIENEN AMPLIAS FACULTADES SIN NINGUNA LIMITACION Y SIN REQUERIR AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN LICITACIONES PUBLICAS, PRIVADAS O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE CONTRATACION, PRESENTAR PROPUESTAS, ACEPTAR ADJUDICACIONES Y CONTRATAR SIN LIMITACION DE CUANTIA ALGUNA ANTE LAS ENTIDADES PUBLICAS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA, BIEN SEAN ELLAS DEL ORDEN NACIONAL, DISTRITAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 393 DEL 20 DE ENERO DE 1993
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 26 DE ENERO DE 1993 No. 62203 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S)

PRESIDENTE EJECUTIVO
FRANCISCO JOSE BARBERI OSPINA
C.C. 14445880

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
JUAN MANUEL BARBERI OSPINA
C.C. 14949561

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
JUAN BAPTISTA DE LOS RIOS GUTIERREZ
C.C. 17108621

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
EMILIO SARDI APARICIO

EL NOTARIO NOVO NOTARIA EN LA
TIENE CONFORMIDAD CON EL VOUCHER
ORIGINAL QUE SE HUBO PRESENTADO

28 NOV 2005

NOTARIO PUBLICO

CCC11831953

C.C. 14434582

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 38 DEL 03 DE FEBRERO DE 1992
 ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
 INSCRIPCION: 05 DE JUNIO DE 1992 No. 54016 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: ACTA No. 52 DEL 26 DE MARZO DE 1999
 ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
 INSCRIPCION: 10 DE MAYO DE 1999 No. 3193 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: ACTA No. 54 DEL 31 DE MARZO DE 2000
 ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
 INSCRIPCION: 24 DE MAYO DE 2000 No. 3622 DEL LIBRO IX

FUE(ON) _NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLO
 FRANCISCO JOSE BARBERI OSPINA
 C.C. 14445880

SEGUNDO RENGLO
 JUAN MANUEL BARBERI OSPINA
 C.C. 14949561

TERCER RENGLO
 JUAN BAPTISTA DE LOS RIOS GUTIERREZ
 C.C. 17108621

CUARTO RENGLO
 EMILIO SARDI APARICIO
 C.C. 14434582

QUINTO RENGLO
 DIEGO HUMBERTO QUIJANO REISSNER
 C.C. 16615708

SUPLENTE

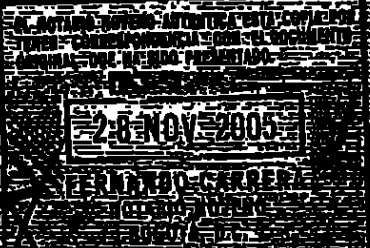
PRIMER RENGLO
 GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ LESMES
 C.C. 16625960

SEGUNDO RENGLO
 VICTOR RICARDO ROSA GARCIA
 C.C. 6811102

TERCER RENGLO
 CARLOS ALBERTO JIMENEZ COLLAZOS
 C.C. 16702695

CUARTO RENGLO
 ERNESTO TRUJILLO PEREZ
 C.C. 14984104

QUINTO RENGLO
 ANA MARIA ALVAREZ



C.C.31170896

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 59 DEL 31 DE MARZO DE 2003
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 23 DE ABRIL DE 2003 No. 2845-DEL LIBRO IX

FUE(IRON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL
DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
NIT.860005813

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE AGOSTO DE 2004
ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
INSCRIPCION: 30 DE AGOSTO DE 2004 No. 9417 DEL LIBRO IX

FUE(IRON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
LUIS FERNANDO QUICENO BENAVIDES
C.C.6106227

REVISOR FISCAL SUPLENTE
JESUS DARIO LOPEZ CASELLA
C.C.16789097

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 5235 DEL 19 DE JULIO DE 1996 NOTARIA DECIMA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 25 DE JULIO DE 1996 BAJO EL NRO. 2144 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE LE CONCEDE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CARLOS ALBERTO QUINTERO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 14.440.778 DE CALI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CUYA PERSONERIA OSTENTA, EL REPRESENTANTE EN LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PRESENTAR EN LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O DEL ORGANISMO QUE HAGAN SUS VECES Y FIRMAR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS QUE CORRESPONDA A LA SOCIEDAD, Y TODAS LAS DEMAS DECLARACIONES QUE LA SOCIEDAD DEBA PRESENTAR ANTE DICHA ENTIDAD, TALES COMO LA DE VENTAS, RETENCION EN LA FUENTE, TIMBRE Y CUALESQUIER OTRA DECLARACION QUE POR LEY LA SOCIEDAD ESTE OBLIGADA A PRESENTAR. B) PARA PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE OBLIGUEN A TECNOQUIMICAS S.A. COMO DECLARANTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EL COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS EN LOS MUNICIPIOS EN QUE LA SOCIEDAD ESTE OBLIGADA AL PAGO DE LOS CITADOS IMPUESTOS, PUDIENDO IGUALMENTE NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES RELACIONADAS O QUE SE DERIVEN DE LOS MENCIONADOS TRIBUTOS. C) PARA PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE OBLIGUEN A TECNOQUIMICAS S.A. COMO DECLARANTE DEL IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS EN LOS MUNICIPIOS DONDE TENGA BIENES INMUEBLES, PUDIENDO IGUALMENTE NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES RELACIONADAS O QUE SE DERIVEN DEL CITADO IMPUESTO. D) PARA DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS ORDINARIOS Y A LAS SOLICITUDES DE INFORMACION CON RELACION CON LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS MAJORANZA MUNICIPAL EN DEPENDENCIA MUNICIPAL QUE ADMINISTREN LOS IMPUESTOS DE CARACTER GENERAL EN EL MUNICIPIO DE CALI. E) PARA ASUMIR LA PERSONERIA EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A. EN TODO MOMENTO.

21 NOV 2005

ccc11831954

ESTIME CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGUN CASO LA SOCIEDAD QUEDE SIN REPRESENTACION EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FACULTADES OTORGADAS.

102

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2719 DEL 15 DE JULIO DE 1999 NOTARIA TERCERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 02 DE AGOSTO DE 1999 BAJO EL NRO. 323 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A SAMUEL GOMEZ UPEGUI, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 16.633.490, GERENTE DEL DISTRITO DE VENTAS DEL OCCIDENTE COLOMBIANO DE LA SOCIEDAD, CON SEDE EN CALI, UBICADO EN LA CALLE 23 NRO. 4-66, PARA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) PARA QUE EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A. Y EN ASUNTOS QUE TENGA QUE VER CON EL DISTRITO DE VENTAS PROMUEVA ACCIONES EN NOMBRE DE ESTA ANTE ENTIDADES PUBLICAS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO, YA SEA EN PROCESOS, ACTUACIONES, SIMPLES ACTOS O DILIGENCIAS Y GESTIONES DE CARACTER LABORAL, CIVIL, COMERCIAL Y POLICIVO, CON FACULTADES DE DESISTIMIENTO, ALLANAMIENTO Y CONCILIACION, EN LOS QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTE VINCULADO COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO INTERVINIENTE. PARAGRAFO: LA FACULTAD DE CONCILIACION, DESISTIMIENTO Y ALLANAMIENTO SE LIMITA HASTA LA SUMA EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. 2) PARA QUE OTORQUE PODER Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA INICIAR LAS ACCIONES CIVILES, COMERCIALES Y PENALES TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, CON EXPRESA FACULTAD PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS, GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRAPROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL ANTERIOR. 3) PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y DARLOS POR TERMINADO DEL PERSONAL VINCULADO O QUE SE VINCULE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 4) PARA CONSTITUIR APODERADO O APODERADOS EN DESARROLLO DE LA REPRESENTACION LABORAL, SI ASI LO CONSIDERA NECESARIO, TENIENDO SUMA DILIGENCIA PARA QUE TECNOQUIMICAS S.A. EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES. 5) PARA QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: A) COMPRAR Y PERMUTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES CUYA FINALIDAD SEA NECESARIA PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO, HASTA POR LA SUMA QUE INDIQUE LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO: ES ENTENDIDO QUE EL APODERADO EN SU CONDICION DE GERENTE, ESTA FACULTADO PARA REALIZAR LA VENTA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS. B) MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES CON FACULTADES PARA GIRAR CHEQUES HASTA POR LA CUANTIA QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. C) OTORGAR CREDITOS EN DESARROLLO DE LAS VENTAS DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. D) RECIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUALQUIER SUMA DE DINERO, EXPIDIENDO LOS COMPROBANTES EN QUE CONSTE EL PAGO.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3703 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1999 NOTARIA TERCERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 05 DE OCTUBRE DE 1999 BAJO EL NRO. 356 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR A Pío CLAUDIO GUTIERREZ BOTERO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE MEDELLIN, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 8.238.529 DE MEDELLIN, GERENTE DEL DISTRITO DE VENTAS DE LA REGIONAL DE ANTIOQUIA DE LA SOCIEDAD, CON SEDE EN MEDELLIN, PARA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) PARA QUE EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A. Y EN ASUNTOS QUE TENGA QUE VER CON EL DISTRITO DE VENTAS PROMUEVA ACCIONES EN NOMBRE DE ESTA ANTE ENTIDADES PUBLICAS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO, YA SEA EN PROCESOS, ACTUACIONES, SIMPLES ACTOS O DILIGENCIAS Y GESTIONES DE CARACTER LABORAL, CIVIL, COMERCIAL Y POLICIVO, CON FACULTADES DE DESISTIMIENTO, ALLANAMIENTO Y CONCILIACION, EN LOS QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTE VINCULADO COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO INTERVINIENTE. PARAGRAFO: LA FACULTAD DE CONCILIACION, DESISTIMIENTO Y ALLANAMIENTO SE LIMITA A LA SUMA EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. PARA QUE OTORQUE PODER Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA INICIAR LAS ACCIONES CIVILES, COMERCIALES Y PENALES TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, CON EXPRESA FACULTAD PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS, GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRAPROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL ANTERIOR. 3) PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y DARLOS POR TERMINADO DEL PERSONAL VINCULADO O QUE SE VINCULE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 4) PARA CONSTITUIR APODERADO O APODERADOS EN DESARROLLO DE LA REPRESENTACION LABORAL, SI ASI LO CONSIDERA NECESARIO, TENIENDO SUMA DILIGENCIA PARA QUE TECNOQUIMICAS S.A. EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES. 5) PARA QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: A) COMPRAR Y PERMUTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES CUYA FINALIDAD SEA NECESARIA PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO, HASTA POR LA SUMA QUE INDIQUE LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO: ES ENTENDIDO QUE EL APODERADO EN SU CONDICION DE GERENTE, ESTA FACULTADO PARA REALIZAR LA VENTA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS. B) MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES CON FACULTADES PARA GIRAR CHEQUES HASTA POR LA CUANTIA QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. C) OTORGAR CREDITOS EN DESARROLLO DE LAS VENTAS DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. D) RECIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUALQUIER SUMA DE DINERO, EXPIDIENDO LOS COMPROBANTES EN QUE CONSTE EL PAGO.

28 NOV 2005

FERNANDO GARRERA
NOTARIO NOVATO
BOGOTÁ, D.C.

PENALES TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS, GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRAPROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL ANTERIOR. 3) PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y DARLOS POR TERMINADO DEL PERSONAL VINCULADO O QUE SE VINCULE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 4) PARA CONSTITUIR APODERADO O APODERADOS EN DESARROLLO DE LA REPRESENTACION LABORAL, SI ASI LO CONSIDERA NECESARIO, TENIENDO SUMA DILIGENCIA PARA QUE TECNOQUIMICAS S.A. EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES. 5) PARA QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: A) COMPRAR Y PERMUTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES CUYA FINALIDAD SEA NECESARIA PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO, HASTA POR LA SUMA QUE INDIQUE LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO: ES ENTENDIDO QUE EL APODERADO EN SU CONDICION DE GERENTE, ESTA FACULTADO PARA REALIZAR LA VENTA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS. B) MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES CON FACULTADES PARA GIRAR CHEQUES HASTA POR LA CUANTIA QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. C) OTORGAR CREDITOS EN DESARROLLO DE LAS VENTAS DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTO INTERNOS DE LA SOCIEDAD. D) RECIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUALQUIER SUMA DE DINERO, EXPIDIENDO LOS COMPROBANTES EN QUE CONSTE EL PAGO.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2873 DEL 10 DE JULIO DE 2001 NOTARIA TERCERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2001 BAJO EL NRO. 213 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA TERESA CANON DE GUZMAN, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 31.238.104 DE CALI, CARLOS ARTURO PENA NIETO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 19.483.439 DE BOGOTA Y ANGELA MARIA CORREA CARDONA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 66.835.555 DE CALI, LA PRIMERA COMO PRINCIPAL Y EL SEGUNDO COMO PRIMER SUPLENTE Y LA TERCERA COMO SEGUNDA SUPLENTE, PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ASUNTOS CAMBIARIOS, CON FACULTAD PARA FIRMAR DECLARACIONES DE CAMBIOS SEA POR CREDITOS EN MONEDA EXTRANJERA, POR MOVIMIENTOS DE LAS CUENTAS CORRIENTES DE COMPENSACION, IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, TRANSFERENCIAS Y OTROS CONCEPTOS, REGISTRO DE PRESTAMO EN MONEDA EXTRANJERA OTORGADOS A LA EMPRESA EN SU CONDICION DE RESIDENTE Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS O DECLARACIONES QUE DEBAN HACERSE ANTE EL BANCO DE LA REPUBLICA U OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES RESPECTO DE OPERACIONES EN EL MERCADO CAMBIARIO. LOS APODERADOS SUSCRIBIRAN TODOS LOS DOCUMENTOS Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE OBLIGUEN A TECNOQUIMICAS S.A. ANTE LAS AUTORIDADES CAMBIARIAS, PUDIENDO IGUALMENTE NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES, ACTOS ADMINISTRATIVOS, DILIGENCIAS O GESTIONES RELACIONADAS O QUE SE DERIVEN DE DICHA ACTIVIDAD Y EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA A NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A., SIEMPRE QUE LO ESTIMEN CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CARACTER CAMBIARIO Y EN LOS ASUNTOS CONCERNIENTES PARA LAS MATERIAS DE QUE TRATA ESTE PODER. LOS APODERADOS SE CENIRAN RIGUROSAMENTE A LOS TERMINOS EXPRESADOS EN ESTE MANDATO QUE SE OTORGA POR TERMINO INDEFINIDO Y CUALQUIER NOTIFICACION O REVOCATORIA SE HARA EXPRESAMENTE POR ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 307 DEL 31 DE ENERO DE 2002 NOTARIA TERCERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NRO. 298 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE LE CONCEDE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JORGE ROBERTO OBANDO RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 14.960.183 DE CALI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CUYA PERSONERIA OSTENTA (10.) PROMUEVA O DESISTA DE ACCIONES ANTE CORPORACIONES, ENTIDADES O FUNCIONARIOS DE LA ORDEN JUDICIAL O GUBERNATIVO, YA SEA EN PROCESOS ACTUACIONES O ACTOS SIMPLES, DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE TECNOQUIMICAS S.A. INTERES COMO ACTOR, DEMANDANDO O TERCERO INTERVINIENTE EN RELACION CARACTER LABORAL, POSITIVO, PENAL O DE FISCALIA EN QUE LA EMPRESA PASIVA CON CAPACIDAD PARA NOTIFICARSE Y CONTESTAR Y HACERSE PARTA

28 NOV-2005

BERNARDO...

ccc11831955

DE TECNOQUIMICAS S A 2o) SUSCRIBA Y DE POR TERMINADO LOS CONTRATOS DE TRABAJO DEL PERSONAL VINCULADO A LA EMPRESA 3o) CONSTITUYA APODERADOS EN DESARROLLO DE ESTA REPRESENTACION LABORAL REVOQUE Y SUSTITUYA DICHOS PODERES CUANDO LO ESTIME PROCEDENTE 4o) TRANSIGA CONCILIE DESISTA Y COMPROMETA A LA EMPRESA EN TODOS LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER LABORAL POLICIVO PENAL O DE FISCALIA EN LOS QUE LA EMPRESA SEA PARTE DEMANDANTE DEMANDADA O TERCERO INTERVINIENTE PARAGRAFO LA FACULTAD PARA TRANSIGIR O CONCILIAR SE LIMITA A LA SUMA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS LEGALES MENSUALES 5o) OTORQUE PODERES Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES DE CARACTER CIVIL COMERCIAL Y PENAL TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LOS CREDITOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD BIEN SEA REPRESENTADOS EN FACTURAS CHEQUES TITULOS VALORES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO REPRESENTATIVO DE CREDITO HASTA POR SUMA EQUIVALENTE A QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S A A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE PROGRAMEN LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR DESISTIR CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD HASTA POR LA CUANTIA INDICADA 6o REPRESENTA A TECNOQUIMICAS S A DENTRO DE LOS TRAMITES DE CONCORDATOS PROCESOS DE REESTRUCTURACION ECONOMICA PREVISTO EN LA LEY 550 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA ADICIONEN O MODIFIQUEN Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS QUE SE TRAMITEN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE LAS ENTIDADES PERTINENTES CUANDO SE TRATE DE OTRA CLASE DE ACREEDORES O ANTE LOS JUZGADOS CIVILES CON EXPRESAS FACULTADES PARA TRANSIGIR DESISTIR CONCILIAR O COMPROMETER NOMBRAR APODERADOS PRESENTAR LOS CREDITOS APORTAR LAS PRUEBAS QUE ESTIME NECESARIAS ASISTIR A LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES Y DEFINITIVAS ACORDAR FORMULAS DE PAGO RECIBIR Y EN GENERAL PARA EJERCER TODAS AQUELLAS GESTIONES NECESARIAS PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS CREDITOS PRESENTADOS LAS FACULTADES AQUI ESTABLECIDAS ESTAN LIMITADAS PARA LOS CREDITOS HASTA POR CUANTIA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES PARAGRAFO IGUALMENTE QUEDA FACULTADO PARA ACEPTAR Y REPRESENTAR A TECNOQUIMICAS CUANDO LA EMPRESA SEA NOMBRADA EN JUNTA DE ACREEDORES O EN ORGANOS EQUIVALENTES O SIMILARES EN LOS PROCESOS QUE TRAMITEN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE LAS ENTIDADES PERTINENTES CUANDO SE TRATE DE OTRA CLASE DE DEUDORES 7o) REPRESENTA A TECNOQUIMICAS S-A EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACION QUE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD CONVOQUEN ANTE LAS ENTIDADES FACULTADAS PARA ELLO CON EL FIN OBTENER UN ACUERDO EN EL PAGO DE LAS ACREENCIAS CON EXPRESAS FACULTADES PARA TRANSIGIR DESISTIR CONCILIAR O COMPROMETER Y RECIBIR FACULTADES QUE SE LIMITAN HASTA POR LA SUMA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES 8o) REVISE LOS EXPEDIENTES DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARACTER EJECUTIVO EN QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE DEMANDANTE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA RECUPERACION DE SUS ACREENCIAS 9o) APRUEBE Y SUSCRIBA ACUERDOS PRIVADOS DE PAGO Y CONCILIACIONES DE OBLIGACIONES A FAVOR DE TECNOQUIMICAS POR LA VENTA DE SUS PRODUCTOS HASTA POR LA SUMA DE (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 309 DEL 31 DE ENERO DE 2002 NOTARIA TERCERA DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NRO 300 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE LE CONCEDE PODER ESPECIAL PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A DANIEL AMEZQUITA MAYOR DE EDAD VECINO DE BARRANQUILLA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO 8 681 962 DE BARRANQUILLA GERENTE DEL DISTRITO DE VENTAS DE LA REGIONAL DE LA ZONA ATLANTICA DE LA SOCIEDAD CON SEDE EN BARRANQUILLA PARA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES 1) PARA QUE EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S A Y EN ASUNTOS QUE TENGA QUE VER CON EL DISTRITO DE VENTAS SE NOTIFIQUE Y PROMUEVA ACCIONES EN NOMBRE DE ESTA ANTE ENTIDADES PUBLICAS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS NACIONALES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DEL ORDEN JUDICIAL ADMINISTRATIVO POLICIVO PENAL O DE FISCALIA YA SEA EN PROCESOS ACTUACIONES SIMPLES ACTOS O DILIGENCIAS Y GESTIONES CON FACULTADES DE DESISTIMIENTO ALLANAMIENTO Y CONCILIACION EN LOS QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTE VINCULADO COMO DEMANDANTE DEMANDADO O TERCERO INTERVINIENTE PARAGRAFO LA FACULTAD DE CONCILIACION DESISTIMIENTO Y ALLANAMIENTO SE LIMITA HASTA LA SUMA EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES 2) PARA QUE OTORQUE PODER Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA INICIAR LAS ACCIONES CIVILES COMERCIALES Y PENALES TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA SIN LIMITACION DE CUANTIA CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR DESISTIR CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS O RECLAMACIONES EXTRA PROCESALES QUE INTERVENGA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CON LAS SIGUIENTES FACULTADES

28 NOV 2005

FEHMAN O. LARRERA

NOTA ABOGADO

BOGOTA D.C.

PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL ANTERIOR. 3) PARA QUE OTORQUE PODER Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA HACERSE PARTE EN LOS PROCESOS CONCORDATARIOS, DE LIQUIDACION OBLIGATORIA, O REESTRUCTURACION ECONOMICA QUE SE TRAMITEN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE OTRAS SUPERINTENDENCIAS O ENTIDADES CUANDO SE TRATE DE OTRA CLASE DE DEUDORES, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS DIVERSAS AUDIENCIAS CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS, GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRA PROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL PRIMERO. 4) PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y DARLOS POR TERMINADO DEL PERSONAL VINCULADO O QUE SE VENTILE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 5) PARA CONSTITUIR APODERADO O APODERADOS EN DESARROLLO DE LA REPRESENTACION LABORAL, SI ASI LO CONSIDERA NECESARIO, TENIENDO SUMA DILIGENCIA PARA QUE TECNOQUIMICAS S.A. EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES. 6) PARA QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: A) COMPRAR Y PERMUTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES CUYA FINALIDAD SEA NECESARIA PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO, HASTA POR LA SUMA QUE INDIQUE LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO: ES ENTENDIDO QUE EL APODERADO, EN SU CONDICION DE GERENTE, ESTA FACULTADO PARA REALIZAR LA VENTA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS. B) MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES CON FACULTADES PARA GIRAR CHEQUES HASTA POR LA CUANTIA QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. C) OTORGAR CREDITOS EN DESARROLLO DE LAS VENTAS DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. D) RECIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUALQUIER SUMA DE DINERO, EXPIDIENDO LOS COMPROBANTES EN QUE CONSTE EL PAGO.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 310 DEL 31 DE ENERO DE 2002 NOTARIA TERCERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NRO. 301 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE LE CONCEDE PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A CARLOS ORLANDO MUTIS, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BUCARAMANGA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 91.200.418 DE BUCARAMANGA, GERENTE DEL DISTRITO DE VENTAS DE LA REGIONAL ORIENTE DE LA SOCIEDAD, CON SEDE EN BUCARAMANGA, PARA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) PARA QUE, EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A. Y EN ASUNTOS QUE TENGA QUE VER CON EL DISTRITO DE VENTAS SE NOTIFIQUE Y PROMUEVA ACCIONES EN NOMBRE DE ESTA ANTE ENTIDADES PUBLICAS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO POLICIVO, PENAL O DE FISCALIA, YA SEA EN PROCESOS, ACTUACIONES, SIMPLES ACTOS O DILIGENCIAS Y GESTIONES, CON FACULTADES DE DESISTIMIENTO, ALLANAMIENTO, Y CONCILIACION, EN LOS QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTE VINCULADO COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO INTERVINIENTE. PARAGRAFO: LA FACULTAD DE CONCILIACION, DESISTIMIENTO Y ALLANAMIENTO SE LIMITA HASTA LA SUMA EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. 2) PARA QUE OTORQUE PODER Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA INICIAR LAS ACCIONES CIVILES, COMERCIALES Y PENALES TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA SIN LIMITACION DE CUANTIA, CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS, GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRA PROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL ANTERIOR. 3) PARA QUE OTORQUE PODER Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA HACERSE PARTE EN LOS PROCESOS CONCORDATARIOS, DE LIQUIDACION OBLIGATORIA, O REESTRUCTURACION ECONOMICA QUE SE TRAMITEN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE OTRAS SUPERINTENDENCIAS O ENTIDADES CUANDO SE TRATE DE OTRA CLASE DE DEUDORES, TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS DIVERSAS AUDIENCIAS CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS, GESTIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRA PROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL PRIMERO. 4) PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y DARLOS POR TERMINADO DEL PERSONAL VINCULADO O QUE SE VINCULE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 5) PARA CONSTITUIR APODERADOS EN DESARROLLO DE LA REPRESENTACION LABORAL, SI ASI LO CONSIDERA NECESARIO, TENIENDO SUMA DILIGENCIA PARA QUE TECNOQUIMICAS S.A. EN NINGUN

2.8 NOV 2005

FERNANDO CARRERA

NOTARIO NOVENO

BOGOTA

104 402

ccc11831956

REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES 6) PARA QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES A) COMPRAR Y PERMUTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES CUYA FINALIDAD SEA NECESARIA PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO HASTA POR LA SUMA QUE INDIQUE LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD PARAGRAFO ES ENTENDIDO QUE EL APODERADO EN SU CONDICION DE GERENTE ESTA FACULTADO PARA REALIZAR LA VENTA SIN LIMITACION DE CUANTIA DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS B) MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES CON FACULTADES PARA GIRAR CHEQUES HASTA POR LA CUANTIA QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD C) OTORGAR CREDITOS EN DESARROLLO DE LAS VENTAS DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD D) RECIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUALQUIER SUMA DE DINERO EXPIDIENDO LOS COMPROBANTES EN QUE CONSTE EL PAGO

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 308 DEL 31 DE ENERO DE 2002 NOTARIA TERCERA DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 04 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NRO 318 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE PODER ESPECIAL PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNANDO ANGULO MOYANO MAYOR DE EDAD VECINO DE BOGOTA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO 19 322 139 DE BOGOTA GERENTE DEL DISTRITO DE VENTAS DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DE LA SOCIEDAD CON SEDE EN BOGOTA PARA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES 1) PARA QUE EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S A Y EN ASUNTOS QUE TENGA QUE VER CON EL DISTRITO DE VENTAS SE NOTIFIQUE Y PROMUEVA ACCIONES EN NOMBRE DE ESTA ANTE ENTIDADES PUBLICAS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS NACIONALES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DEL ORDEN JUDICIAL ADMINISTRATIVO POLICIVO PENAL O DE FISCALIA YA SEA EN PROCESOS ACTUACIONES SIMPLES ACTOS O DILIGENCIAS Y GESTIONES CON FACULTADES DE DESISTIMIENTO ALLANAMIENTO Y CONCILIACION EN LOS QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTE VINCULADO COMO DEMANDANTE DEMANDADO O TERCERO INTERVINIENTE

PARAGRAFO LA FACULTAD DE CONCILIACION DESISTIMIENTO Y ALLANAMIENTO SE LIMITA HASTA LA SUMA EQUIVALENTE A CINCUENTA (50) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES 2) PARA QUE OTORQUE PODER Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA INICIAR LAS ACCIONES CIVILES COMERCIALES Y PENALES TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA SIN LIMITACION DE CUANTIA CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR DESISTIR CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS GESTIONES JUDICIALES ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRA-PROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL ANTERIOR 3) PARA QUE OTORQUE PODER Y CONSTITUYA MANDATARIOS PARA HACERSE PARTE EN LOS PROCESOS CONCORDATARIOS DE LIQUIDACION OBLIGATORIA O REESTRUCTURACION ECONOMICA QUE SE TRAMITEN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE OTRAS SUPERINTENDENCIAS O ENTIDADES CUANDO SE TRATE DE OTRA CLASE DE DEUDORES TENDIENTES A LA RECUPERACION DE LA CARTERA SIN LIMITACION DE CUANTIA CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LAS DIVERSAS AUDIENCIAS CON AUTORIZACION PARA TRANSIGIR DESISTIR CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS GESTIONES JUDICIALES ADMINISTRATIVAS O RECLAMACIONES EXTRA-PROCESO EN QUE INTERVENGA EN ASUNTOS DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO DEL NUMERAL PRIMERO 4) PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y DARLOS POR TERMINADO DEL PERSONAL VINCULADO O QUE SE VINCULE AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO 5) PARA CONSTITUIR APODERADO O APODERADOS EN DESARROLLO DE LA REPRESENTACION LABORAL SI ASI LO CONSIDERA NECESARIO TENIENDO SUMA DILIGENCIA PARA QUE TECNOQUIMICAS S A EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES LABORALES 6) PARA QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES A) COMPRAR Y PERMUTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES CUYA FINALIDAD SEA NECESARIA PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO HASTA POR LA SUMA QUE INDIQUE LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD PARAGRAFO ES ENTENDIDO QUE EL APODERADO EN SU CONDICION DE GERENTE ESTA FACULTADO PARA REALIZAR LA VENTA SIN LIMITACION DE CUANTIA DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS B) MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES CON FACULTADES PARA GIRAR CHEQUES HASTA POR LA CUANTIA QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD C) OTORGAR CREDITOS EN DESARROLLO DE LAS VENTAS DE LOS ARTICULOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL DISTRITO DE VENTAS DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINEN LOS MANUALES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD D) RECIBIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUALQUIER SUMA DE DINERO EXPIDIENDO LOS COMPROBANTES EN QUE CONSTE EL PAGO

28 NOV 2005

HERNANDO GARRERA

NOTARIO NOVENO

BOGOTA D.C.

32

A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUALQUIER SUMA DE DINERO, EXPIDIENDO LOS COMPROBANTES EN QUE CONSTE EL PAGO.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4.202 DEL 31 DE MAYO DE 1995 NOTARIA DECIMA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NRO. 134 DEL LIBRO V SE CONFIERE PODER ESPECIAL A ANTONIO JAIRO RAMIREZ ECHAVE, ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO, CON TARJETA PROFESIONAL No. 58.401 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.741.040 DE CALI PARA QUE REPRESENTA A TECNOQUIMICAS S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: A) SOLICITAR Y ADELANTAR ANTE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO TODOS LOS TRAMITES ATINENTES A LA OBTENCION DE LICENCIAS DE VENTA Y LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, RENOVACIONES, CERTIFICACIONES, AMPLIACIONES, INSCRIPCIONES Y MODIFICACIONES EN GENERAL; B) TODOS LOS TRAMITES ANTE EL INVIMA ATINENTES A LA OBTENCION DE REGISTRO SANITARIO, RENOVACION DEL MISMO, REFORMULACIONES, ADICIONES DE NUESTRA LINEA DE PRODUCTOS, CAMBIOS DE TITULAR Y DE FABRICANTE, CESIONES, CERTIFICACIONES DE FORMULA Y EXCLUSIVIDAD, MODIFICACIONES DE FABRICAR Y VENDER A IMPORTAR Y VENDER Y VICEVERSA, E IGUALMENTE CERTIFICACIONES SOBRE LA LINEA COMPLETA DE NUESTROS PRODUCTOS, A CUYO OBJETO LO FACULTO PARA DAR ANTE DICHAS AUTORIDADES TODOS LOS PASOS NECESARIOS, PRESENTAR SOLICITUDES, HACER DECLARACIONES, PAGAR DERECHOS, PROBAR EXPLOTACIONES, SOLICITAR TESTIMONIOS, RECIBIR DOCUMENTOS, FORMULAR APELACIONES Y RECLAMOS, DESISTIR Y PERCIBIR. ASI MISMO DICHO APODERADO ESTA AUTORIZADO PARA HACER CUANTO FUERE NECESARIO ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LOS FINES ARRIBA INDICADOS CON TODAS LAS DEMAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE FUEREN NECESARIAS INCLUIDAS LAS DE SUSTITUIR Y DELEGAR EL PRESENTE PODER SI LO ESTIMARE CONVENIENTE Y EN CASO NECESARIO REVOCAR DICHAS SUSTITUCIONES. PUDIENDO ATENDER ASI MISMO LAS NOTIFICACIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE GENERE DE LOS ACTOS, ACTUACIONES, DILIGENCIAS O GESTIONES QUE TENGAN RELACION DE CAUSALIDAD POR LOS SUSODICHOS TRAMITES Y 3) EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA EN NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A., SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LOS ASUNTOS CONCERNIENTES PARA LAS MATERIAS DE QUE TRATA ESTE PODER. ANTONIO JAIRO RAMIREZ ECHAVE SE CENIRA RIGUROSAMENTE A LOS TERMINOS EXPRESADOS EN ESTE MANDATO QUE SE OTORGA POR TERMINO INDEFINIDO Y CUALQUIER MODIFICACION O SU REVOCATORIA SE HARA EXPRESAMENTE POR ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 6224 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2004 NOTARIA TERCERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 17 DE ENERO DE 2005 BAJO EL NRO. 3 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL CONCEDE PODER ESPECIAL PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A DIEGO PEREZ MENDOZA MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.820.530 DE CALI, COMO SU REPRESENTANTE CON PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA REALIZAR TODOS LOS TRAMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE VENTA DE LOS PRODUCTOS AGRICOLAS DE LA SOCIEDAD CON FACULTAD PARA FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS, SOLICITUDES, REQUERIMIENTOS, MEMORIALES, RESPUESTAS, ACLARACIONES BIEN SEA ANTE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO SICA, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL O ANTE LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES COMPETENTES EN LO RELACIONADO CON LOS TRAMITES QUE PERMITAN LA COMERCIALIZACION DE ESTE TIPO DE PRODUCTOS LA FACULTAD TAMBIEN COMPRENDERA LA DE NOTIFICARSE, RESPONDER E INTERPONER RECURSOS DE TODO TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO EL APODERADO SUSCRIBIRA TODOS LOS DOCUMENTOS Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE OBLIGUEN A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES MENCIONADAS, PUDIENDO IGUALMENTE NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES, ACTOS ADMINISTRATIVOS, DILIGENCIAS O GESTIONES RELACIONADAS O QUE SE DERIVEN DE DICHA ACTIVIDAD Y EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA A NOMBRE DE TECNOQUIMICAS S.A. SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN LOS ASUNTOS CONCERNIENTES PARA LAS MATERIAS DE QUE TRATA ESTE PODER. EL APODERADO SE CENIRA RIGUROSAMENTE A LOS TERMINOS EXPRESADOS EN ESTE MANDATO QUE SE OTORGA POR TERMINO INDEFINIDO Y CUALQUIER MODIFICACION O REVOCATORIA SE HARA EXPRESAMENTE POR ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA

28 NOV 2005
FERNANDO CARRERA

CAPITAL AUTORIZADO \$27 200 000 000
 NUMERO DE ACCIONES 54 400 000
 VALOR NOMINAL \$500
 CAPITAL SUSCRITO \$27 123 804 000
 NUMERO DE ACCIONES 54 247 608
 VALOR NOMINAL \$500
 CAPITAL PAGADO \$27 123 804 000
 NUMERO DE ACCIONES 54 247 608
 VALOR NOMINAL \$500

404 CCC11831957
105

CERTIFICA

QUE EL 27 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NRO 1979 DEL LIBRO IX SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA MARZO 21 DE 2001 EN LA CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR LA SOCIEDAD TECNOQUIMICAS S A

MATRIZ TECNOQUIMICAS S A
 DOMICILIO SANTIAGO DE CALI
 NACIONALIDAD COLOMBIANA

ACTIVIDAD LAS ACTIVIDADES DE TECNOQUIMICAS CORRESPONDEN A LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS BIOLOGICOS QUIMICOS MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PANALES PRODUCTOS VETERINARIO Y AGRICOLAS ALIMENTOS COSMETICOS Y DE TOCADOR Y PRODUCTOS DE ASEO PARA EL HOGAR

SUBORDINADA ADHESIVOS INTERNACIONALES S A ADHINTER S A DOMICILIO PALMIRA VALLE DEL CAUCA

NACIONALIDAD COLOMBIANA

ACTIVIDAD LAS ACTIVIDADES DE ADHINTER S A SE DESARROLLAN EXCLUSIVAMENTE EN LA ZONA FRANCA DEL PACIFICO CORRESPONDEN A LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL DE ADHESIVOS MEDICINALES TALES COMO CURAS VENDITAS ESPARADRAPOS PARCHES VENDAS ADHESIVOS PARA USO EN OFICINA TALES COMO CINTAS PEGANTES PAPELES ADHESIVOS Y CINTAS ADHESIVAS PARA USO INDUSTRIAL

PRESUPUESTO DE CONTROL TECNOQUIMICAS S A TIENE SUSCRITAS EN LA SOCIEDAD ADHESIVOS INTERNACIONALES S A ADHINTER S A LA CANTIDAD DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL (2 430 000) ACCIONES ORDINARIAS DE VALOR NOMINAL DE CIEN PESOS (\$100 00) SOBRE UN TOTAL DE TRES MILLONES (3 000 000) DE ACCIONES ORDINARIAS SUSCRITAS QUE REPRESENTA UNA PARTICIPACION DIRECTA DEL 81% SOBRE EL TOTAL DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD

CERTIFICA

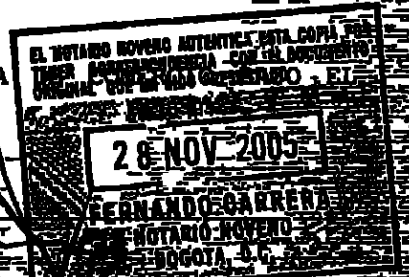
QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO 7050-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TECNOQUIMICAS
 UBICADO EN C 23 7 39 DE CALI
 RENOVADO POR EL AÑO 2005

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO 311234 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO A TECNOQUIMICAS
 UBICADO EN K 7 22 122 DE CALI
 FECHA MATRICULA 22 DE ABRIL DE 1992
 RENOVADO POR EL AÑO 2005

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA NRO 311235 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TECNOQUIMICAS
 UBICADO EN C 23 4 66 DE CALI



FECHA MATRICULA : 22 DE ABRIL DE 1992
RENOVO : POR EL AÑO 2005

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.606730-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TECNOQUIMICAS S A JAMUNDI
UBICADO EN: ----CARRETERA JAMUNDI KM. 23 DE JAMUNDI
FECHA MATRICULA : 14 DE ABRIL DE 2003
RENOVO : POR EL AÑO 2005

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.606736-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TECNOQUIMICAS S A YUMBO
UBICADO EN: ---CL. 15 # 30 - 98 AUTOPISTA CALI-YUMBO KILOMETRO 4 DE YUMBO
FECHA MATRICULA : 14 DE ABRIL DE 2003
RENOVO : POR EL AÑO 2005

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 31 DE MARZO DE 2005

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.
LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN NOTICIAS DE INSCRIPCIONES, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN CALI A LOS 18 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2005 HORA 12:29:57

EL SECRETARIO

[Firma manuscrita]



EL NOTARIO NO PUEDE AUTENTICAR ESTE DOCUMENTO SI NO PRESENTA EL ORIGINAL QUE HA SIDO PRESENTADO.

28 NOV 2005

FERNANDO GARRERA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 04-108760- -00004-0000
Fec: 2006-07-04 16:01:56 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 11 PATENTEIYH
Eve: 379 FASENACIONALI
Act: 400 OPOSIOBSERVTER Folio: 34

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 50,297
FECHA : JULIO 4 DE 2006

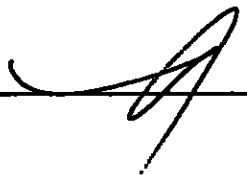
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
REYES Y REYES ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	53553156	04/07/2006	1,122,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-04	PRESENTACION DE OBSERVACIONES	
12		MARCAS Y LENAS COMERCIALES	246,000.00
		TOTAL :	\$ 246,000.00

SOM: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

2020
Bogotá, D.C.,

Doctora:
Alicia Lloreda Ricaurte
Apoderada

Oficio N°: 8025

ASUNTO: Radicación PCT N° 04-108760
Trámite 011
Evento 379
Actuación 440
Folios 026

Con fundamento en lo previsto por el artículo 43 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que la oposición presentada por el doctor José Luis Reyes Villamizar, en su calidad de apoderado de Tecnoquímicas S.A., reúne los requisitos formales exigidos por la ley al momento de su presentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma, se le concede el término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, para que haga valer sus argumentaciones y presente pruebas.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPÉDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

28 JUL 2006

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha, _____.

202021